

CASA BENES S.R.L.

LIQUIDACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CASA BENES SRL s/NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD - CUIJ 21-05199250-1, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Socios de fecha 31/10/2018, los socios YAROSLAV BENESOVSKY, DNI N° 6.202.819 y MARÍA ANA BENESOVSKY, DNI N° 6.086.798 han decidido unánimemente designar como liquidadores de la Sociedad a la Dra. Gabriela Carina Montú, DNI N° 28.173.039, Matrícula Profesional N° 7502, F° 45, L° 5 y a la CPN Valeria Cignetti, DNI N° 29.345.812, Matrícula Profesional N° 14892, otorgándoles las facultades para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo, asimismo para realizar lo necesario en relación a operaciones de partición y adjudicación del capital.

Santa Fe, 13 de Febrero de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 45 382861 Mar. 29

MECAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/ resolución de fecha 01 de Marzo de 2019.

Por Acta de Asamblea de fecha 02 de Octubre de 2018 y Acta de Directorio de fecha 03 de Octubre de 2018, se resolvió la elección del nuevo directorio y la distribución y aceptación de cargos:

Director Titular: Presidente: Omar Borra; fecha de nacimiento 31/07/1947; LE N° 6.142.683; viudo; domicilio Saavedra 159 Venado Tuerto; empresario. Vicepresidente: María Rosa Borra; fecha de nacimiento 21/10/1975; DNI N° 24.944.104; casada; domicilio Agüero 353 Venado Tuerto; empresaria. Vocal Titular: Pablo Borra; fecha de nacimiento 15/01/1977; DNI N° 25.637.800; soltero; domicilio "La Cheltonia" KM 372.5 lote 5 y 6 Venado Tuerto; empresario. Vocal Suplente: Marcelo Pascual; fecha de nacimiento 10/08/1970; DNI N° 21.651.068; casado; domicilio Agüero 353 Venado Tuerto; abogado. Vocal Suplente: Hebe Violeta Aleman; fecha de nacimiento 12/12/1977; DNI N° 26.588.611; soltera; domicilio "La Cheltonia" KM 372.5 lote 5 y 6 Venado Tuerto; empresaria.

§ 51,50 383575 Mar. 29

MEGA TRUCKS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/ resolución de fecha 18 de Febrero de 2019.

Por Acta de Asamblea de fecha 14 de Septiembre de 2017 y Acta de Directorio de fecha 15 de Septiembre de 2017, se resolvió la elección del nuevo directorio y la distribución y aceptación de cargos:

Director Titular: Presidente: Carlos Daniel Zacco, fecha nacimiento 23/11/1955, DNI N° 11.917.047, casado, domicilio Maipú 160 Venado Tuerto, comerciante. Director Suplente: Javier Ignacio Zacco Nievas, fecha nacimiento 9/12/1983 DNI N° 30.313.678, soltero, domicilio Maipú 160 Venado Tuerto, contador público.

\$ 47 383571 Mar. 29

ELECTRONICA MEGATONE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. s/Designación de autoridades", Expte. N° 310, Folio N° , Año 2019 de trámite por ante el REGISTRO PUBLICO, se hace saber que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 2018, y de las reuniones de Directorio, celebradas el 10 y 12 de diciembre de 2018, de ELECTRONICA MEGATONE S.A., se eligió autoridades y distribuyó los cargos respectivamente, quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Enrique Federico Valli, argentino, nacido el 29/05/1971, casado, D.N.I. N° 22.087.487, domiciliado en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 20-22087487-8. Vicepresidente: Gabriel Enrique Valli, argentino, nacido el 02/09/1965, divorciado, D.N.I. N° 17.222.941, domiciliado en Country Ubajay - Ruta 1 Km 9.5 - San José del Rincón, CUIT N° 20-17.222.941-8. Directores Titulares: Enrique Pedro Valli, argentino, nacido el 04/10/1944, casado, D.N.I. N° 6.255.394, domiciliado en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 20-06255394-5. Laura Daniela Valli, argentina, nacida el 05/04/1968, divorciada, D.N.I. N° 20.180.180, domiciliada en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 27-20180180-5; Jose Adolfo Valli, argentino, nacido el 17/02/1964, casado, D.N.I. N° 16.550.427, domiciliado en Río Bamba 8144 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 20-16550427-6; Marta Vilma Belotti, argentina, nacida el 15/01/1945, casada, D.N.I. N° 4.823.924, domiciliada en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 27-04823924-8.

SANTA FE, 13 de marzo de 2019.

\$ 65 384504 Mar. 29

RC SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RC SAS" S/ Constitución de sociedad Expte. N° 235/2019 en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Instrumento Privado se ha firmado en Santa fe a los 22 días del mes de enero de 2019 el contrato social de RC S.A.S que es su denominación social, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 2073 de la ciudad de Santa fe, se ha ordenado la publicación del presente Edicto:

Socio: Cogliano Eduardo José Antonio, DNI N° 23.171.795, argentino, con 46 años de edad, Comerciante, divorciado, con domicilio en Roque Saenz Peña N° 2073 de la ciudad de Santa fe, provincia de Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: reparación de equipos de refrigeración domiciliaria, comercial e industrial. Instalación, reparación y venta de cámaras de frio, heladeras freezer y cualquier otro equipo de refrigeración. Comercialización de repuestos y accesorios para instalación de equipos de refrigeración

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Administración: Administrador Titular: COGLIANO EDUARDO JOSÉ ANTONIO, N° 23.171795, con domicilio en Roque Saenz Peña N° 2073 de esta ciudad; Administrador Suplente: MERLO LUIS ALBERTO, DNI N° 35.653.628, con domicilio en Estrada N° 5050 de esta ciudad. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

El plazo de duración es de veinte (20) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), representado veinticinco mil (25.000) acciones de un (1) peso de valor nominal cada una.

La fecha de cierres del ejercicio social es el 31 de diciembre de cada año.

Santa fe, 12 de marzo de 2019

\$ 70 384315 Mar. 29

CFN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CFN S.A. s/Designación de autoridades", Expte. Nº 299, Folio Nº 46, Año 2019 de trámite por ante el REGISTRO PUBLICO, se hace saber que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 07 de febrero de 2019, y de la reunión de Directorio, celebrada el 07 de febrero de 2019, de CFN S.A., se eligió autoridades y distribuyó los cargos respectivamente, quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: Enrique Federico Valli, argentino, nacido el 29/5/1971, casado, D.N.I. Nº 22.087.487, domiciliado en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe; CUIT Nº 20-22087487-8. VICEPRESIDENTE: Gabriel Enrique Valli, argentino, nacido el 2/9/1965, divorciado, D.N.I. Nº 17.222.941, domiciliado en Country Ubajay - Ruta 1 Km. 9.5 - San José del Rincón, CUIT Nº 20-17222941-8. DIRECTORES TITULARES: Maria Cristina Bellmann, argentina, nacida el 9/4/1952, casada, D.N.I. Nº 10.229.185, domiciliada en 9 de Julio 3131, de la ciudad de Santa Fe; CUIT Nº 27-10229185-4; Enrique Pedro Valli, argentino, nacido el 4/10/1944, casado, D.N.I. Nº 6.255.394, domiciliado en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe, CUIT Nº 20-06255394-5. DIRECTORES SUPLENTE: Laura Daniela Valli, argentina, nacida el 5/4/1968, divorciada, D.N.I. Nº 20.180.180, domiciliado en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe, CUIT Nº 27-20180180-5; Marta Vilma Belotti, argentina, nacida el 15/1/1945, casada, D.N.I. Nº 4.823.924, domiciliada en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe; CUIT Nº 27-04823924-8; Gustavo Enrique Lorenzón, argentino, nacido el 13/2/1952, casado, D.N.I. Nº 10.184.160, domiciliado en 9 de Julio 3131 de la ciudad de Santa Fe, CUIT Nº 20-10184160-0; Jose Adolfo Valli, argentino, nacido el 17/2/1964, casado, D.N.I. Nº 16.550.427, domiciliado en Riobamba 8144 de la ciudad de Santa Fe; CUIT Nº 20-16550427-6.

SANTA FE, 13 de marzo de 2019.

§ 70 384503 Mar. 29

EL CASCO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C. P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 25/11/2016 a la designación del Directorio, fijándoseles una duración de dos (2) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio que cerrará el 31/07/2018.

Presidente: Sylvina Morgantini de Bogleione; Vicepresidente: Federico José Bogleione; Director Titular: Sylvina María Bogleione de Vázquez; Director Titular: Daniel Omar Poblete; Director Titular: Guillermo Luis Veneranda.

Sylvina Morgantini de Bogleione, argentina, nacida el 09/03/1946, comerciante, viuda en 1ras.

nupcias de Federico Eduardo Boglione, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1808 de Rosario, con D.N.I. N° 5.172.277, CUIT N° 27-05172277-4.

Federico José Boglione, argentino, nacido el 15/03/1967, contador, de estado civil casado en 1ras. nupcias con Sabrina del Luján Castelli, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1808 de Rosario, con D.N.I. N° 18.242.778, CUIT N° 20-18242778-1.

Sylvina María Boglione de Vázquez, argentina, nacida el 22/05/1969, comerciante, casada en 1ras. nupcias con Juan Cruz Vázquez, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1808 Rosario, con D.N.I. N° 20.298.714, CUIT N° 27-20298714-7.

Daniel Omar Poblete, argentino, nacido el 21/10/1956, contador, casado en 1ras. nupcias con Nora Beatriz López, domiciliado en calle Felipe Moré N° 1045 de Rosario, con D.N.I. N° 12.524.603, CUIT N° 20-12524603-7.

Guillermo Luis Veneranda, argentino, nacido el 14/11/1960, veterinario, divorciado en 1ras. nupcias con Flavia Mencucci, según Resolución N° 1984, domiciliado en calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020, Piso 6, Oficina 9 de Rosario, con D.N.I. N° 13.903.672, CUIT N° 20-13903672-8.

\$ 50 382760 Mar. 29

EP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se procede a la publicación de la solicitud designación de autoridades de "EP S.A." dispuesta por instrumento de fecha 24 de julio de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Autoridades: Con motivo de la finalización del mandato de los miembros del directorio se procede a la elección de directores y distribución de cargos de "EP S.A.", según el siguiente detalle:

Presidente: Elio Federico Piazza, D.N.I. 16.072.327.

Vicepresidente: Laura Patricia Belluschi, D.N.I. 20.210.025.

Director suplente: Ivo Andrea Piazza, D.N.I. 39.807.258.

El mandato de estas autoridades se extenderá hasta la asamblea ordinaria que considerará el balance por el ejercicio que finalice el 31 de marzo de 2021.

\$ 45 382622 Mar. 29

GERIÁTRICO PALUMA S.A.S.

ESTATUTO

Conforme al Contrato Social de "GERIÁTRICO PALUMA Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)" y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de la ley:

1) Integrantes de la Sociedad: Socios: Barrera, Fabiana Alejandra, nacida el 18 de septiembre de 1968, de 50 años de edad, nacionalidad argentina, profesión empleada, estado civil divorciada, con domicilio en calle Brasilia 2581 de la ciudad de Rosario, Partido Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 20.402.865, CUIT 27-20402865-1; Campanario, Pablo, nacido el 20 de diciembre de 1980, de 38 años de edad, nacionalidad argentino, profesión empleado, estado civil casado, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 bis, de la ciudad de Funes, Partido Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 28.578.615, CUIT 24-28578615-7; Vella Luciano Germán, nacido el 13 de abril de 1981, de 37 años de edad, nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Moreno 1114, 3º B de la ciudad de Rosario, Partido Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. 28.762.310, CUIT 20-28762310-1; y Pavoni, Matías Nicolás, nacido el 25 de septiembre de 1980, de 38 años de edad, nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Pte. Roca 58, P. 13 de la ciudad de Rosario, Partido Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 28.423.614, CUIT 23-28423614-9.

2) Fecha del instrumento de constitución: Veinticinco de febrero de 2019.

3) Denominación social: "GERIÁTRICO PALUMA" S.A.S.

4) Domicilio: Av. Jorge Newbery N° 9078 de la ciudad de Rosario, Partido Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicios de atención a ancianos con alojamiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el acta constitutiva.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en veinte (20) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Es de pesos treinta mil (30.000), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Acciones suscriptas por el Accionista Pavoni Matías Nicolás, novecientas treinta (930), monto de la integración pesos dos mil trescientos veinticinco (\$ 2.325) en efectivo, saldo pesos seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 6.975,00) dentro de los 24 meses de la fecha de la constitución. Acciones suscriptas por el Accionista Campanario Pablo, novecientas treinta (930), monto de la integración pesos dos mil trescientos veinticinco (\$ 2.325) en efectivo, saldo pesos seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 6.975) dentro de los 24 meses de la fecha de la constitución. Acciones suscriptas por el Accionista Vella Luciano Germán, novecientas treinta (930), monto de la integración pesos dos mil trescientos veinticinco (\$ 2.325) en efectivo, saldo pesos seis mil novecientos setenta y cinco dentro de los 24 meses de la fecha de la constitución. Acciones suscriptas por la Accionista Barrera Fabiana

Alejandra, doscientas diez (210), monto de la integración pesos quinientos veinticinco (\$ 525) en efectivo, saldo pesos un mil quinientos setenta y cinco (\$ 1.575) dentro de los 24 meses de la fecha de la constitución.

8) Administración y Fiscalización: Administración: a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no. En este caso, el cargo de Presidente, a la Accionista Titular Barrera Fabiana Alejandra, D.N.I. N° 20.402.865, actuando en forma individual; y como Administradores Suplentes a los accionistas: Sr. Pavoni Matías Nicolás, D.N.I. 28.423.614; Sr. Campanario Pablo, D.N.I. 28.578.615; Sr. Vella Luciano Germán, D.N.I. 28.762.310. Fiscalización: Estará a cargo de todos los accionistas.

9) Representación legal: Presidente Barrera Fabiana Alejandra, D.N.I. N° 20.402.865.

10) Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año.

\$ 130 382646 Mar. 29

J.M.B. AGRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "J.M.B. AGRO S.A. s/Designación de autoridades", Expte.: N° 21-05199520-9, tramitado ante Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por instrumento de fecha 30 de noviembre de 2018 se ha procedido a la designación del nuevo directorio de la sociedad "J.M.B. AGRO S.A.": Director Titular: Betina Dora Musso, argentina, contadora pública, soltera, de apellido materno Brizuela, D.N.I. 30.516.821, C.U.I.T. N° 27-30516821-7, nacida el 27/09/1983, con domicilio en Hipólito Irigoyen 336 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Juan Carlos Musso, argentino, comerciante, casado, de apellido materno Gari, D.N.I. 6.560.131, C.U.I.T. N° 20-06560131-2, nacido el 07/11/1947 con domicilio en Hipólito Irigoyen 336 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, quienes durarán en su cargo tres ejercicios. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores en calle Bolívar 1046 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Santa Fe, 19 de Febrero de 2019. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 68,31 382686 Mar. 29

JUAN DOMINGO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Reg. Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto la siguiente publicación. Por JUAN DOMINGO S.R.L. s/Cesión de cuotas retiro e ingreso socio - Remoción designación de nuevo gerente se hace saber el siguiente edicto:

1) Cesión de cuotas: Por contrato de cesión de cuotas de fecha 23 de Agosto de 2018, el Sr. Federico Boglioli, D.N.I. 34.144.186, CUIT/CUIL 20-34144186-3, nacido el 21 de octubre de 1988, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Brown 1945, piso 8°, Depto. "a" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el cedente, y el Sr. Cristian Ariel González, D.N.I. Nº 29.923.780, CUIT/CUIL 20-29923780-0, nacido el 09 de enero de 1983, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle El payador 2415, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, en adelante la Cesionaria. La Cedente cede y transfiere a favor de la Cesionaria la totalidad las cuotas que tiene y le pertenecen de "JUAN DOMINGO S.R.L.", es decir la cantidad de Quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) del capital social. Se deja expresa constancia que se encuentra comprendida en la presente cesión todo derecho que pudiera corresponder a la Cedente en su carácter de socia y propietaria de las cuotas cedidas.

La cláusula Quinta de Capital Social quedará redactada de la siguiente forma: "Quinta: el capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y que se encuentra dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100), que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Andrés Sebastián Comerci quinientas cuotas (500) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una o la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); el Sr. Juan Pablo Puigredon quinientas cuotas (500) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una o la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); el Sr. Julio Alejandro Carricarte quinientas cuotas (500) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una o la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); el Sr. Cristian Ariel González quinientas cuotas (500) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una o la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000)".

Designación de nuevo gerente: Conforme lo establecido en la cláusula Séptima del contrato social de la sociedad de referencia, por unanimidad se resuelve designar como nuevo y único Socio Gerente al Sr. Cristian Ariel González, D.N.I. Nº 29.923.780, (CUIT/CUIL 20-29923780-0), quien actuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula ut supra mencionada.

Cambio de domicilio: Se resuelve por unanimidad, fijar el nuevo domicilio legal en calle Rodríguez 98 bis, de la ciudad de Rosario.

Rosario, Febrero de 2019.

\$ 90 382711 Mar. 29

JUGAR INSUMOS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha del Instrumento: 24/09/2018.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización al por menor y/o mayor, de cosas para el hogar, artículos de decoración, artículos de librería, artículos de ferretería,

importación y exportación, fabricación de productos de metal y de herrería para juegos, juguetes y accesorios.

\$ 45 382732 Mar. 29

LEVEL ROSARIO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (Art. 10 L.S.C.) se ordena publicar lo siguiente: 1) Modificación del contrato original en la Cláusula Tercera: Duración quedara redactada de la siguiente forma: La sociedad se constituye por el término de treinta (30) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 45 382709 Mar. 29

LOS CINCO HERMANOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En fecha 26 de Febrero de 2019, por resolución unánime de los socios que componen la Sociedad "LOS CINCO HERMANOS Sociedad de Responsabilidad Limitada", Inscripta al Tomo 156, Folio 5237, N° 409, el 23.03.2005, inscripta en el Registro Público de Comercio, los Sres. Alberto Guerino Moro, argentino, materno Orsili, casado en primeras nupcias con Liliana Francisca López, nacido el 1 de Febrero de 1946, poseedor del Documento Nacional de Identidad N° 6.184.439, CUIL N° 20-06184439-3, con domicilio en Calle 15, N° 1122 de la ciudad de Las Parejas, industrial y Liliana Francisca López, argentina, materno Bértola, casada en primeras nupcias con Alberto Guerino Moro, nacida el 3 de Marzo de 1949, poseedora del Documento Nacional de Identidad N° 5.934.455, CUIL N° 27-05934455-8, con domicilio en Calle 15, N° 1122 de la ciudad de Las Parejas, industrial, han dispuesto ambos socios, Alberto Guerino Moro y Liliana Francisca López, proceder a ceder gratuitamente y transferir la nuda propiedad y reservarse el usufructo vitalicio de las cuotas correspondientes a favor de cada uno de ellos con derecho a acrecer a favor de su cónyuge Liliana Francisca López y Alberto Guerino Moro, respectivamente. El Sr. Alberto Guerino Moro de sus seiscientas (600) cuotas sociales de diez pesos cada una que representan seis mil pesos de capital social que posee en Los Cinco Hermanos S.R.L., y la Sra. Liliana Francisca López, de sus seiscientas (600) cuotas sociales de diez pesos cada una que representan seis mil pesos de capital social que posee en Los Cinco Hermanos S.R.L., ambos a sus respectivos descendientes, Sres. Rafael Alberto Moro, argentino, apellido materno López, poseedor del Documento Nacional de Identidad N° 27.887.412, CUIL N° 20-27887412-6, nacido el 05 de Marzo de 1980. Casado en primeras nupcias con Venesia María Agustina, industrial, con domicilio en calle 10, N° 1488 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; Jimena Moro, argentina, apellido materno López, poseedora del Documento Nacional de Identidad N° 23.351.152, CUIL N° 27-23351152-3, nacida el 12 de Agosto

de 1974, casada en primeras nupcias con Luciano Mosqueda, empleada, con domicilio en calle 20, N° 542 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; Juliana Moro, argentina, apellido materno López, poseedora del Documento Nacional de Identidad N°, 26.210.615, CUIL N° 27-26210615-8, nacida el 24 de Septiembre de 1977. Divorciada en primeras nupcias de Alfredo Villegas según Sentencia N° 1228 de fecha 08/08/2007, dictada en autos caratulados "Moro Juliana y Alfredo Vilegas s/Divorcio vincular por mutuo consentimiento", Expte. N° 1006/2006, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, empleada de Comercio, con domicilio en calle 34 bis, N° 1318 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; y María Agustina Moro, argentina, apellido materno López, poseedora del Documento Nacional de Identidad N° 34.690.480, CUIL N° 27-34690480-7, nacida el 9 de Mayo de 1990, soltera, empleada, con domicilio en calle 15, N° 1122 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; quienes resultan ser cuatro socios nuevos de Los Cinco Hermanos S.R.L.

Se modifica la Cláusula Cuarta que se redacta de la siguiente manera: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000-), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Rafael Moro suscribe la nuda propiedad de trescientas (300) cuotas de diez pesos cada una que representan tres mil pesos del capital social, teniendo el usufructo el Sr. Alberto Guerino Moro sobre ciento cincuenta (150) cuotas y teniendo el usufructo la Sra. Liliana Francisca López sobre ciento cincuenta (150) cuotas; Jimena Moro suscribe la nuda propiedad de trescientas (300) cuotas de diez pesos cada una que representan tres mil pesos del capital social, teniendo el usufructo el Sr. Alberto Guerino Moro sobre ciento cincuenta (150) cuotas y teniendo el usufructo la Sra. Liliana Francisca López sobre ciento cincuenta (150) cuotas; Juliana Moro suscribe la nuda propiedad de trescientas cuotas (300) de diez pesos cada una que representan tres mil pesos del capital social, teniendo el usufructo el Sr. Alberto Guerino Moro sobre ciento cincuenta (150) cuotas y teniendo el usufructo la Sra. Liliana Francisca López sobre ciento cincuenta (150) cuotas y María Agustina Moro suscribe la nuda propiedad de trescientas (300) cuotas de diez pesos cada una que representan tres mil pesos del capital social, teniendo el usufructo el Sr. Alberto Guerino Moro sobre ciento cincuenta (150) cuotas y teniendo el usufructo la Sra. Liliana Francisca López sobre ciento cincuenta (150) cuotas; ...". En lo demás de la cláusula citada no se modifica, ratificándose en su totalidad los términos de la misma, contenida en el contrato social original y modificatoria. Asimismo los actuales socios Sres. Rafael Alberto Moro, Jimena Moro, Juliana Moro, Carolina Guadalupe Moro y Agustina Moro, resuelven designar como gerentes -no socios- al Sr. Alberto Guerino Moro y a la Sra. Liliana Francisca López, quedando entonces modificada, la primera parte de la cláusula Sexta del contrato social original y sus modificaciones, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Alberto Guerino Moro y Liliana Francisca López, quienes quedan designados Gerentes no socios, cuyos domicilios y nacionalidades fueron expresados precedentemente, y... En lo demás de la cláusula citada no se modifica, ratificándose en su totalidad los términos de la misma, contenida en el contrato social original. Se mantienen inalterables el resto de las cláusulas.

\$ 158 382706 Mar. 29

PETRACCO HNOS. S.R.L.

CONTRATO

Germán Darío Petracco, nacido el 11 de noviembre de 1989, D.N.I. 34.820.291, CUIL 20-34820291-0 de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Zona Rural s/n, San Genaro, Departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe; Daniela Mariel Petracco, nacida el 14 de setiembre de 1986, D.N.I. 32.508.436, CUIL 27-32508436-2 de profesión comerciante, domiciliada en Boman 2960 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Gisela Ester Petracco, nacida el 5 de julio de 1988 , D.N.I. 33.847.737 , CUIL 27-33847737-1 de profesión comerciante, soltera, domiciliada en Pasaje Spezia 4548, Departamento 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

1) Razón Social: PETRACCO HNOS. S.R.L.

2) Domicilio: Pasaje Spezia "D" 4548, Dto. 1, Rosario.

3) Duración: El término de duración se fija en diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto: a) La cría y engorde de ganado bovino en inmuebles de terceros y b) Matarife abastecedor y/o explotación de carnicerías.

5) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 300.000.

6) Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Uso de la firma individual e indistinta.

7) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

8) Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de enero de cada año.

9) Gerentes: Se designa gerente a: Germán Darío Petracco.

10) Fecha del Contrato: 6/02/2019.

\$ 55 382676 Mar. 29

RÍO SAN JAVIER S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 41, en lo civil y comercial, primera nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, se hace saber que en los autos: "RIO SAN JAVIER S.R.L. s/Designación de autoridades", (Exp. N° 364/2018), se ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de Septiembre de 2018. Se reúnen en la sede social los socios de la firma Río San Javier S.R.L., la Sra. Ganchier Ivana María Eugenia, D.N.I. N° 21.420.434, C.U.I.T. N° 27-21420434-2, argentina, domiciliada en Sarmiento N° 336 de la ciudad de Reconquista, de profesión

comerciante, nacida el 09/01/1970, casada y el Sr. Scheidegger Sergio Daniel, D.N.I. N° 20.147.041, C.U.I.L. N° 20-20147041-3, argentino, domiciliado en Sarmiento N° 336 de la ciudad de Reconquista, de profesión comerciante, nacido el 07/04/1968, casado, acuerdan lo siguiente:

Gerente: Sra. Ganchier Ivana María Eugenia, D.N.I. N° 21.420.434 y Sr. Scheidegger Sergio Daniel, D.N.I. N° 20.147.041 quienes expresamente aceptan tal designación.

Reconquista, 18 de Febrero de 2019. - Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 70 382718 Mar. 29

ROSEEMIL S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: "ROSEEMIL S.R.L." s/Designación de Gerentes, expediente Nro. 53/2019, por resolución de fecha 22/02/2019, ordenó hacer saber: El 25 de enero de 2019 se han designado como Socios Gerentes por tres mandatos a la Sra. Mercedes Barruli, argentina, ama de casa, D.N.I. 12.326.008, C.U.I.T. 27-12326008-8, nacida el 12/04/1958, domicilio Las Heras N° 251 de Venado Tuerto, Santa Fe, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Pons, D.N.I. 13.085.137; y al Sr. Carlos Alberto Pons, argentino, productor agropecuario, D.N.I. 13.085.137, C.U.I.T. 20-13085137-2, nacido el 06/08/1957, domicilio Las Heras N° 251 de Venado Tuerto, Santa Fe, casado en primeras nupcias con Mercedes Barruli, D.N.I. 12.326.008.

\$ 45 382736 Mar. 29

SCARMAR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 12 de Noviembre de 2018, se ha realizado el contrato de Cesión de cuotas de Scarmar S.R.L. cuyos datos son: Contrato de Cesión de cuotas, SCARMAR S.R.L. En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de Noviembre de 2018, se reúnen las señoras: Marcela del Carmen Yañez Castillo, D.N.I. N° 92.733.259, CUIT 27-92733259-6, chilena, soltera, comerciante, nacida el 8 de marzo de 1975 domiciliada en Pasaje Pelikan N° 529 de la ciudad de Rosario, en adelante la Cedente, por una parte, y Naibi Belén Mártir, D.N.I. N° 40.553.211, CUIT 27-40553211-0, argentina, soltera, comerciante, nacida el 30 de agosto de 1997, domiciliada en calle Garibaldi N° 331 de la ciudad de Rosario, en adelante la Cesionaria, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Scarmar S.R.L.,

CUIT 30-71474254-6 en adelante la Sociedad, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: la Cedente, en su carácter de socia de la sociedad Scarmar S.R.L. , con domicilio en calle Avenida Uruburu N° 1385 de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 20 de Noviembre de 2014 en la Sección Contratos al Tomo 165, folio 30435, N° 1928, cede, vende y transfiere a la cesionaria las 9.000 (nueve mil) cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, que son representativas del 50% del capital social, de valor nominal de \$ 10 cada una. Segunda: La Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera la cedente queda totalmente desvinculada de la sociedad. y la cesionaria acepta. Tercera: La Cedente y la Cesionaria, declaran que a través de los estados contables comprobantes y demás documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad, los que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando la Cedente quedar totalmente desinteresada por esa suma. Quinta: La Cedente declara: (a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Sexta: La Cedente y la Cesionaria declaran no estar bajo la condición de persona expuesta políticamente. Séptima: Presente en el acto, el señor Marcelo Diego Mártir, socio de Scarmar S.R.L., argentino, mayor de edad, nacido el día 20 de Enero de 1971, D.N.I. N° 21.889.607, CUIT 20-21889607-4, de apellido materno López, domiciliado en calle Garibaldi 331 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado en primeras nupcias con Alejandra Verónica Gómez, D.N.I. 23.233.522, de profesión comerciante, toma conocimiento de la presente Cesión y firma de conformidad. Octava: Que el presente a los efectos legales, debe ser inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario y oportunamente publicado.

\$ 75 382752 Mar. 29

SCARMAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CAPITAL

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 7 de Febrero de 2019, se ha realizado la redacción de la cláusula definitiva de capital de SCARMAR S.R.L., cuyos datos son: Los señores Naibi Belén Mártir, D.N.I. N° 40.553.211, CUIT 27-40553211-0, argentina, soltera, comerciante, nacida el 30 de agosto de 1997, domiciliada en calle Garibaldi N° 331 de la ciudad de Rosario y Marcelo Diego Mártir, D.N.I. N° 21.889.607, CUIT 20-21889607-4, argentino, nacido el día 20 de Enero de 1971, de apellido materno López, domiciliado en calle Garibaldi 331 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado en primeras nupcias con Alejandra Verónica Gómez, en sus respectivos caracteres de socios de la sociedad Scarmar S.R.L., conforme lo ordenado en fecha 3 de enero de 2019 dentro de las actuaciones que tramitan bajo el Expte. 6031, año 2018, CUIJ 21-05509546-6, Legajo N° 20141928, elevan la cláusula definitiva de capital del contrato social de la sociedad Scarmar S.R.L., cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

“Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000) dividido en 18.000 cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una; que los socios suscriben íntegramente en este acto, de la siguiente manera: El socio Marcelo Diego Mártir suscribe 9.000 cuotas de capital es decir noventa mil pesos (\$ 90.000). La socia Naibi Belén Mártir suscribe 9.000 cuotas de capital es decir noventa mil pesos (\$ 90.000). El capital se encuentra totalmente integrado.

Dado en Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de Febrero del año 2019.

\$ 45 382749 Mar. 29

TECNOLOGIA PROFESIONAL S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista, se ha ordenado la siguiente publicación en los autos caratulados: TECNOLOGIA PROFESIONAL S.R.L. s/Cambio de sede social, Expediente N° 33, año 2019, hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

En Asamblea General Extraordinaria del 5 de Febrero de 2019 se resolvió la modificación de la sede social a calle 2, N° 31 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe. Reconquista, 25 de febrero de 2019. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 33 382699 Mar. 29

UNIDAD UNO PUERTO NORTE S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber:

1) Socios: Daniel Hugo Cabrera, argentino, nacido el 10/03/1959, D.N.I. 12.720.233, con CUIT 20-12720233-9, ingeniero electricista, de apellido materno Leiva, divorciado según resolución N° 2253 de fecha 29/08/2016 insertada en el tomo 117, folio 335 del protocolo de resoluciones del Tribunal de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, domiciliado en calle Los Diques 178 de la ciudad de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; Marcelo Santiago Ayub, argentino, nacido el 11/09/1970, D.N.I. 21.578.911, con CUIT 20-21578911-05 contador público, de apellido materno Cece, casado en primeras nupcias con Carina Mabel Toro, domiciliado en calle Cullen 886 de la ciudad de Rosario; Sandra Edit Pelaez, argentina, nacida el 28 de junio de 1966, D.N.I. Nro. 18.043.523, con CUIT N° 27-18043523-4, contadora pública nacional, de apellido materno

Granado, casada en primeras nupcias con don Daniel José Curik, domiciliada en 3 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y BLD S.A. CUIT 30-70359905-9 con domicilio en Madres de Plaza de Mayo 3020, Piso 14, oficina 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario en Estatutos al Tomo 83, Folio 1104, N° 76 de fecha 18/03/2002 y modificaciones inscriptas al Tomo 94, Folio 3058, N° 134; Tomo 95, Folio 10901, N° 603; Tomo 95, Folio 16078, N° 763; Tomo 99, Folio 3388, N° 644; Tomo 99, Folio 4335, N° 812.

2) Fecha de constitución: 25 de febrero de 2019.

3) Denominación: UNIDAD UNO PUERTO NORTE S.R.L.

4) Domicilio: Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio de la Sede Social: Avda. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020, Piso 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Prestar servicios fiduciarios; y a tal fin podrá actuar como fiduciaria y/o beneficiaria y/o fiduciante en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (Capítulo 30. Arts. 1666 y siguientes), sus modificatorios y/o complementarias o la que en el futuro la reemplace. Se excluye expresamente la prestación de servicios fiduciarios con actuación pública, la que se encuentra reservada para entidades financieras.

6) Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.

7) Capital social: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La Sociedad será administrada y representada por uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere facultades expresas en los términos del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9° del Decreto Ley número 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Santa Fe, Municipal de Rosario y demás Entidades Financieras; establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen convenientes; realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo efectuar todo tipo de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público.

Fiscalización: La Fiscalización estará a cargo de los Socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley 19.550. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el artículo 299, inc. 2 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la reunión de socios que así lo resolviera debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.

9) Gerencia: Marcelo Santiago Ayub, argentino, nacido el 11/09/1970, D.N.I. 21.578.911, con CUIT 20-21578911-0, contador público, casado en primeras nupcias con Carina Mabel Toro, domiciliado en calle Cullen 886 de la ciudad de Rosario; Fabio Jesús Bini, argentino, nacido el 11/04/1971, D.N.I. 22.142.164, CUIT 20-22142164-8, empresario, casado en primeras nupcias con Lorena Laura Caruso, domiciliado en José Ingenieros 1411 de la ciudad de Rosario y Sebastián Raúl Albanesi, argentino, nacido el 19/06/1976, D.N.I. 25.116.325, CUIT 20-25116325-2, empresario, casado en primeras nupcias con Agostina Dana Cugnoflis, domiciliado en Av. Illia 1515 bis, lote 172 de la ciudad de Funes, quienes constituyen domicilio especial en el domicilio de la sede social de Avda. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020, Piso 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente a los Gerentes.

11) El ejercicio anual cerrará los días 30 de septiembre de cada año.

\$ 235 382714 Mar. 29

V1 TOUR OPERADOR S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del instrumento de constitución: 20 de febrero de 2019.

2) Socios: Di Loreto, Ciro Eduardo, D.N.I. N° 30.689.228, CUIT 20-30689228-3, comerciante, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1983, con domicilio real en calle Buchanan N° 442 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el Sr. Néstor Martín Hernández, D.N.I. N° 23.049.654, CUIT 20-23049654-5, comerciante, argentino, nacido el 25 de febrero de 1973, con domicilio real en calle Pagano N° 2551 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Denominación, domicilio y duración: La sociedad se constituirá con el nombre de V1 TOUR OPERADOR S.R.L., con domicilio en Balcarce 172 bis de la ciudad de Rosario por un lapso de 50 años.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes, e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, f) La realización de las demás actividades autorizadas a realizar a las agencias de viajes por ley 18.829 y su decreto reglamentario, no pudiendo vulnerar el ejercicio de la actividad turística permitida, la legislación y reglamentación que rige la actividad cambiaria. g) Actividades y operaciones permitidas a las agencias de cambio y las prohibidas para las entidades cambiarlas en general por el B.C.R.A.

5) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), que se divide en 3.000 (tres mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

6) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos N° 375 del Código Civil y decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La administración, dirección y representación estará a cargo de **Ciro Eduardo Di Loreto**, D.N.I. 30.689.228.

7) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

8) Balance General y Distribución de Utilidades: Fecha de cierre de ejercicio comercial 31 de marzo de cada año.

\$ 85 382727 Mar. 29

AGROPECUARIA

SALTO GRANDE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social: 27/12/2018.

Directorio: Presidente: **Orlando Luis Castellani**, Vicepresidente: **Marta Carolina Rotelli**, Director suplente: **Maira Luján Castellani**.

\$ 45 382871 Mar. 29

BAIMA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social: 20/12/2018

Directorio: Presidente: **Daniel Enrique Aurelli**, Vicepresidente: **Hugo Jorge Bastianelli**, Director suplente: **Germán Alberto Aurelli**.

\$ 45 382870 Mar. 29

DON EMIR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que con fecha 15 de enero de 2019, la sociedad DON EMIR S.R.L, inscrita en el Registro Público de la ciudad de Rosario, con fecha 27 de Marzo de 2009 en la sección Contratos, Tomo 160, Folio 6834 y Número 505 y sus modificaciones con fecha 21 de septiembre del 2015 inscrita en el Registro Público de la ciudad de Rosario, con fecha de 21 de abril de 2016 en la sección Contratos, Tomo 167, Folio 8871 y Número 565; ha procedido a modificar la cláusula tercera del Contrato Social, la que ha quedado redactada de la siguiente manera: Tercera: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 20 años a contar a partir de la fecha de su inscripción en el registro público.

\$ 45 382856 Mar. 29

DISTRIBUIDORA FEDMART S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a veinte días del mes de enero del año 2019, Martín Alberto Spadoni, argentino, soltero, con domicilio en Los Olmos N° 490 de Dunes, D.N.I. N° 28.404.624, CUIT 20-28404624-3, nacido el 23 de noviembre de 1980, de profesión comerciante, Federico Sebastián Quinteros, argentino, soltero, con domicilio en Avenida Brigadier Estanislao López N° 2671, piso 43, Dpto. 2B de Rosario, D.N.I. N° 29.623.299, CUIT 20-29623299-9, nacido el 29 de agosto de 1981, de profesión comerciante, María Belén Santa Cruz, argentina, soltera, con domicilio en Avenida Brigadier Estanislao López N° 2671, piso 43, Dpto. 2B de Rosario, D.N.I. N° 27.291.324, CUIT 27-27291324-8, nacida el 9 de julio de 1979, de profesión ama de casa y Ariana Vanina Dávila, argentina, soltera, con domicilio en Los Olmos N° 490 de Funes, D.N.I. N° 29.806.538, CUIT 27-29806538-5, nacida el 8 de diciembre de 1982, de profesión licenciada en estadística, únicos integrantes de "DISTRIBUIDORA FEDMART S.R.L.", inscrita en "contratos" bajo tomo 166, folio 16091, N° 1088, el 30/06/2015, todos con capacidad jurídica para contratar, han procedido a modificar el contrato social original según lo que se detalla a continuación:

Primero: A los efectos de contar con un único contrato social que resuma todos los antecedentes de la empresa hasta la fecha, incluso las nuevas modificaciones acordadas en el presente, se confeccione un texto ordenado y se proceda a la redacción de todas las cláusulas del nuevo contrato social de la empresa.

Segundo: Según oficio N° 5407 de fecha 21/08/2018 firmado por la jueza subrogante, Dra. Astrid

B. Siemieniczuk y secretaria Sra. Carla S. Gallardo, Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. nominación de Rosario (Santa Fe), y en función de los autos caratulados "Quinteros Federico c/Quinteros Tomás s/Impugnación de paternidad", Expte. N° 1021/2006, CUIJ N° 21-10825319-0 y "Quinteros Federico Sebastián c/De Bella Jorge José s/Filiación extramatrimonial" Expte. Nro. 2748/2016, CUIJ Nro. 21-10865405-5 se ha dispuesto el cambio de nombre del Sr. Federico Sebastian Quinteros, disponiendo en lo sucesivo sea llamado Federico Sebastián De Bella. Ante ello los socios resuelven que en la redacción del nuevo contrato social de la empresa, tanto en el preliminar como en todas las cláusulas, sea sustituido el nombre del Sr. Quinteros por "Federico Sebastián De Bella.

Tercero: Dado que desde el 30/09/2017 y según acta Nro. 2 redactada en el folio 3 del libro de actas Nro. 1 rubricado el 30/09/2016, la empresa ha migrado su domicilio a la calle España 935 00-01 de Rosario, resuelven modificar la cláusula segunda del contrato social.

Cuarto: Dado que el próximo año se produce el vencimiento del plazo de duración de la sociedad, los socios resuelven extenderlo, fijándose como nueva fecha el 30/06/2025.

Quinto: Dado que la empresa ha incorporado en su objeto la venta de teléfonos celulares, los socios resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social.

Sexto: Los socios acuerdan aumentar el capital de la sociedad a pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en 400 cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una. Dicho aumento de capital es suscripto por los socios respetando la participación que actualmente tienen cada uno de ellos en la sociedad y ante lo expuesto resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social.

\$ 100 382781 Mar. 29

EDISA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en expediente Nro. 174/19, autos caratulados EDISA S.A. s/Aumento de Capital, por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a/c del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2018, siendo las 16 hs., se reúnen en el domicilio legal de la sociedad los Sres. Accionistas de Edisa S.A., cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 de la Sociedad. Se cuenta con la presencia de los dos Accionistas que representan la totalidad del capital social, preside la reunión el Sr. Santiago Fasano en su carácter de Presidente Titular, quien declara formalmente constituida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocado por el Directorio en su reunión del día quince (15) de Junio de 2018, con la asistencia de los Accionistas titulares de acciones representativas del 100% del capital social de la Sociedad, por lo que la presente Asamblea se celebra en los términos del artículo 237 in fine de la Ley 19.550, revistiendo el carácter de unánime. A continuación, el Sr. Santiago Fasano pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de lo solicitado por Inspección General de

Personas Jurídicas Fiscalía de Estado Provincia de Santa Fe en el expediente 01107- 0012667-5. Hace uso de la palabra el Presidente y con relación al tema que se trata manifiesta que, teniendo en cuenta lo establecido en el dictamen N° 3692 de la I.G.P.J., adecuar el capital al mínimo legal, propone que conforme lo establece el Art. 4 del estatuto los accionistas realicen un aporte en efectivo por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) y emitir en consecuencia las correspondientes acciones "ordinarias" para ser entregadas a los accionistas en función a sus actuales tenencias accionarias. Sometido el punto a consideración de los presentes y luego de deliberar, por unanimidad se resuelve incrementar el capital en dicha suma y emitir las correspondientes acciones, a continuación se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: 2) Suscripción e integración del incremento del capital social: Sometido el punto a consideración de los presentes y luego de deliberar, por unanimidad se resuelve: Formalizar la suscripción e integración del incremento del Capital Social de acuerdo al siguiente detalle: Costanza Fasano, suscribe dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal \$ 1 cada una, que representan pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) del Capital Social, Santiago Fasano, suscribe cuarenta y siete mil quinientas (47.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal \$ 1 cada una, que representan pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500) del Capital Social. Todos integran el 25% de los importes suscriptos por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% restante, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar desde la fecha del presente instrumento.

Por lo expuesto anteriormente el capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000), representado en cien mil (100.000) acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. Acto seguido, se pasa a considerar el punto tercero del Orden del Día: 3) Autorización con relación a lo resuelto en los puntos precedentes: Por unanimidad se resuelve autorizar a la Srta. Yanina Mariel Galli, CUIT 27-33070234-1 para que pueda realizar los trámites que resulten necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario y la Inspección General de Personas Jurídicas, con facultad para aceptar o introducir modificaciones, reformas y/o agregados al presente, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar, desglosar documentación, publicar edictos, contestar vistas, aceptar modificaciones que fueren requeridas por el organismo de contralor y realizar demás actos que resulten necesarios a tal fin. Acto seguido se pasa a considerar el último punto del Orden del Día: 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea: Designación a la Sra. Costanza Fasano para que firme el acta junto al Sr. Santiago Fasano. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 17 horas se levanta la sesión.

\$ 200 382823 Mar. 29

EMBALAJES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 19550 se hace saber que Rafael Spina, D.N.I. 6.007.781 (CUIT 23-06007781-9) dona, cede y transfiere a título gratuito la nuda propiedad de la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en EMBALAJES S.R.L. (CUIT 30-59377906-4) por un millón novecientos treinta cuatro mil quinientas (1.934.500) cuotas sociales que representan un millón novecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos (\$ 1.934.500) de capital social conforme cláusula cuarta del contrato social a su hija Mónica Spina, apellido materno

Cabrera, D.N.I. 11.871.865 (CUIT 27-11871865-3), argentina, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Inda (D.N.I. 12.110.94), domiciliada en calle Montevideo 2578, piso 9 de Rosario, y a sus nietos Pablo Spina, apellido materno Machado, argentino, soltero, D.N.I. 23.623.811 (CUIT 20-23623811), con domicilio en calle Alvear 1425, piso 8 de Rosario y Analía Spina, apellido materno Machado, argentina, soltera, D.N.I. 25.161.016 (CUIT 27-25161061-4) con domicilio en calle Alvear 1425, piso 8, Rosario. Rosario, 04 de enero de 2019.

\$ 45 382890 Mar. 29

FEDIMA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, la totalidad de los socios de la sociedad FEDIMA S.R.L., mediante instrumento de fecha 11/12/2018, decidieron reformular las cláusulas Primera, Cuarta y Sexta de su contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera:

Cláusula Primera: La sociedad se denomina "INDUIMA S.R.L" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Funes. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), divididos en veinticinco mil cuotas partes de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que fueron suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Imanol Román Vázquez suscribe veintitrés mil setecientos cincuenta cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237.500) y María Emilia Milesi, suscribe mil doscientas cincuenta cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.

Cláusula Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales, -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución.

\$ 85 382869 Mar. 29

GLOBALEX S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que mediante instrumento de fecha 18 de Febrero de 2019, los socios de Globalex S.R.L., el señor Mariano Villar con el 80% y la señora Mariela Ivana Menna con el 20% del capital social han resuelto la prórroga de la sociedad por estar próximo a vencer su plazo de duración el 12/05/2019, la reducción del objeto social eliminando el original inciso e) que dispone la intermediación entre personas y/o empresas para actividades económicas y financieras entre ellas; y el aumento de capital social de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000) dividido en quinientas cincuenta cuotas (550) de valor pesos cien (\$ 100) cada una, correspondiendo cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000) a Mariano Villar y once mil (\$ 11.000) a Mariela Ivana Menna, integrando ambos socios en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones y el saldo restante, también en efectivo, dentro los dos (2) años a contar de la fecha del presente contrato, por lo que el capital actual de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000) se eleva al total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). De esta manera, las cláusulas tercera, cuarta y quinta quedan redactadas de la siguiente manera:

Tercera: Duración: El plazo de duración de la sociedad fue originariamente establecido en diez (10) años, a contar desde el 12 de mayo de 2009. Por prórroga se extiende el término de duración social cincuenta (50) años, a contar desde la inscripción de este instrumento en el Registro Público.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto:

a) El entrenamiento y formación de operadores de sistemas informáticos destinados a las operaciones bursátiles y financieras en línea.

b) Asesoramiento financiero, económico y bursátil, elaboración de estudios de mercado, realización de estudios referentes a planificación, programación y desarrollo económico de emprendimientos para el país, tanto en los aspectos globales como parciales.

c) Elaboración para terceros de estudios relativos a la determinación de renta nacional, nivel de empleo, volumen de inversiones y demás magnitudes macroeconómicas, así como los concernientes al comportamiento del sistema económico nacional, regional y mundial.

d) Exportación o importación de los servicios de asesoramiento y confección de informes mencionados en los puntos anteriores.

e) Producción de software que comprende el diseño, desarrollo, elaboración, testeo y entrega de cualquier tipo de software con su respectiva documentación técnica asociada, tanto básico como aplicativo.

f) La locación temporaria de espacios comunes de trabajo junto al mobiliario y servicios necesarios para realizar trabajos de oficinas y afines.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: El socio Mariano Villar, suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital o sea la suma pesos doscientos mil (\$ 200.000) y la socia Mariela Ivana Menna suscribe quinientas (500) cuotas de capital o sea la suma pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 100 382835 Mar.29

HIERROS LIDER S.A.

FORMOSA

NUEVA SUCURSAL

Presidenta: Sra. María Laura Cura, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Oscar Ronaldo Riveira, nacida el 16 de Diciembre de 1956, D.N.I. 12.522.805, CUIT N° 23-12522805-4, comerciante, con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo 2880, 4º Piso, Dpto. 01, de la ciudad de Rosario, Vicepresidenta: La Sra. Guadalupe Cura, argentina, D.N.I. 27.585.514, CUIT N° 27-27585514-1, domiciliada en calle Av. Avalos 415, 2º "A" de la ciudad de Resistencia, Chaco, nacida el 17 de Noviembre de 1979, abogada, casada en primeras nupcias con Javier Horacio Custidiano y Directora Titular: La Sra. Dolores María Thompson, argentina, nacida el 16 de Marzo de 1952, D.N.I. N° 11.752.739, CUIL N° 27-11752739-0, con domicilio en calle Donovan 368, de la ciudad de Resistencia, Chaco, de profesión Docente, de estado civil viuda; como Solicitud de Inscripción: Acta de Directorio del 24 de Mayo de 2018, en la cual se decide la apertura de una nueva sucursal de Hierros Líder en la ciudad de Formosa, la que estará ubicada en la calle Av. Gutnisky 4425, siendo designada como representante a cargo de la sucursal la Sra. Pereyra Dolores Del Carmen D.N.I. 31.459.755, con domicilio actual en 50 Viviendas, Mz 2, Fontana, Chaco.

\$ 53 382782 Mar. 29

LA CASA DEL ÁRBOL S.R.L.

CONTRATO

A efectos del Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 14 de enero de 2019, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LA CASA DEL ÁRBOL" S.R.L., cuyos socios son: María Paula Román, D.N.I.: 27.862.431, C.U.I.T.: 27-27862431-0, argentina, nacida el 17 de Diciembre de 1979, con domicilio en calle Pasaje Tiscornia 2849, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, de profesión Contadora Pública, estado civil casada en primeras nupcias con Germán Andrés Tosto, D.N.I.: 27.332.771 y Valdéz Gonzalo, argentino, D.N.I.: 27.318.335, CUIT 20-27318335-4, nacido el 17 de Junio de 1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paraguay 487, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Vergara, D.N.I.: 28.964.933. Su plazo de duración es de 40 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: a) Organización, producción y comercialización de eventos y fiestas infantiles, en locales propios o de terceros, por cuenta propia o de terceros, explotación de salón de juegos, salas de esparcimientos para niños, jóvenes y adultos y organización de eventos infantiles y juveniles y/o adultos. b) Importación, venta y comercialización al por mayor y menor de

juguetes, golosinas, merchandising y accesorios de decoración para todo tipo de eventos. c) Fabricación, elaboración, venta, comercialización de toda clase de productos alimenticios (de origen animal o vegetal), preparados para su consumo en fiestas y eventos, incluye la prestación de servicio de catering y servicio de mesa en dichas fiestas y eventos. d) Venta de bebidas con o sin alcohol para su consumo en dichas fiestas y eventos. e) Desarrollo de franquicias y explotación de franquicias (nacionales e internacionales) que tengan por objeto las actividades antes descriptas. El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000) dividido en doscientas mil (200.000) Cuotas de pesos uno con 00/100 (\$ 1,00) cada una. La administración de la sociedad está a cargo de 1 (uno) o más gerentes, socios o no. Se hace saber que se ha fijado el número de gerentes en dos y se ha designado a María Paula Román y Gonzalo Valdéz, quienes actuarán de forma indistinta. De acuerdo a lo establecido por el Art. 284 último párrafo de la ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios y podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año.

\$ 100 382811 Mar. 29

LOS SURGENTES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 21/02/2019 se ordenó la siguiente publicación de edictos por 1 día según Acta de Convocatoria N° 63 de fecha 28/01/2019, Acta de designación de cargos N° 28 de fecha 29/01/2019 y Acta de aceptación de los mismos del 29/01/2019, quedando integrado el nuevo Directorio por un (1) ejercicio de la siguiente manera:

Director Titular - Presidente: Daniel Nelso Carignano, D.N.I. 12.907.341, nacido el 11/3/1957, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Gladys Edit Farell, con domicilio en Castelli 1155 de Venado Tuerto.

Director Titular - Vicepresidente: Fernando Adrián Zanoni, D.N.I. 21.511.592, nacido el 9/9/1970, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Silvana Selva Noca, con domicilio en Moreno 605 PA de Venado Tuerto.

Director Titular: Luis Alberto Noca, L.E. 6.142.633, nacido el 2/1/1947, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Graciela Haydeé Celdrán, con domicilio en Calle 57, N° 338 de Villa Cañas.

Director Suplente: Gerardo Rene Carignano, D.N.I. N° 14.912.672, nacido el 10/08/1962, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Sandra Edit Vuksanovich, con domicilio en Azcuénaga 1756 de Venado Tuerto.

\$ 72,60 382827 Mar. 29

MERCOTEX S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 20 de Noviembre de 2018, el directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente Jorge Gustavo Abud, nacionalidad argentina, nacido en Rosario el 12 de Noviembre de 1956, comerciante, casado, domiciliado en San Juan 660, 1° Piso de la ciudad de Rosario, D.N.I. 12.804.102, CUIT 20-12804102-9; Director Suplente Delfina Abud, nacionalidad argentina, nacida en Rosario el 11 de Julio de 1994, periodista, soltera, domiciliada en Tucumán 1035, 5° Piso de la ciudad de Rosario, D.N.I. 38. 136.019, CUIT 27-38136019-4. Los directores permanecerán en sus cargos hasta el 30 de Noviembre de 2021.

\$ 45 382904 Mar. 29

MONTEGRANARO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Razón Social: MONTEGRANARO S.A.

Acta Asamblea de Montegranaro S.A. N° 21: En la Ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de Octubre de 2018, siendo las 14 horas, se reúnen en la sede social de calle Superí 251 de la ciudad de Rosario, los señores accionistas de Montegranaro S.A., debidamente citados por el Directorio en forma personal y directa para constituirse en Asamblea General Ordinaria. Preside el acto el señor presidente Carmen Anunciada Fonti quien informa que de acuerdo al registro de asistencia a asamblea fojas 22, se hallan presentes dos accionistas que en total representan el 100% de capital social representados por 12.000 acciones ordinarias nominativas de 1 peso de valor nominal cada una, es decir la suma de \$ 12.000, todas con derecho a un voto por acción por lo que se está en quórum para sesionar.

Acto seguido se pone a consideración el primer punto del orden del día:

a) Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de Asamblea: Por unanimidad se resuelve que siendo dos los accionistas presentes, todos asuman la función de redactar, aprobar y firmar el acta correspondiente.

b) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 de la ley 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 30 de Junio de 2018. Consideración de la gestión del directorio y consideración del Resultado del Ejercicio: La señora Carmen A. Fonti manifiesta que al tratar el presente punto los señores accionistas han tenido en su poder copia del balance general, memoria y estado de resultado, y demás cuadros y anexos, los que se hallan transcritos en los libros sociales. Por lo demás hecha esta aclaración se procede a poner en consideración el temario en tratamiento el que resulta aprobado por unanimidad.

En cuanto a la gestión del directorio la señora Carmen A. Fonti, director titular y presidente expresa su conformidad a lo actuado por el Directorio. Acto seguido se pone a consideración el resultado del ejercicio: Se aprueba por unanimidad que la ganancia que arroja el ejercicio permanezca en cuenta luego de efectuar las provisiones de reservas que correspondan. Acto seguido se pone a consideración el próximo punto del orden del día:

c) Consideración de la remuneración al directorio conforme las normas del artículo 261 de la ley 19550 y sus modificatorias. La Sra. Carmen A. Fonti propone no remunerar al directorio durante este ejercicio. Agradeciendo a los Sres. Directores por el desarrollo de sus actividades durante el presente ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018. Se aprueba por unanimidad.

d) Elección y/o ratificación de la composición del directorio por el término de tres años; se ratifica por unanimidad la composición del Directorio hasta el ejercicio que cierra en 2021 como indica el estatuto. A continuación se vuelve a transcribir el directorio electo para los próximos tres años:

Presidente: Carmen Anunciada Fonti, D.N.I. 06.433.460. Director Suplente: Paula Stefania Olea, D.N.I. 37.447.734.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 15:30 hs. la señora presidenta da por cerrado el acto que previa lectura y ratificación firman de conformidad todos los presentes. Domicilio Especial: Los Directores fijan domicilio Especial según art. 256 L.S. en calle Superí 251 de la ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe.

Fecha del instrumento: 26 de Octubre de 2018.

\$ 250 382805 Mar. 29

NASINI CAMBIO S.R.L.

CONTRATO

Conforme con el contrato social de "NASINI CAMBIO Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley: Datos de los socios: Francesca Nasini Giménez, de apellido materno Giménez, argentina, comerciante, nacida el 20 de Junio de 1983, D.N.I. 30.099.625, CUIT/CUIL 27-30099625-1, soltera y con domicilio en Avenida del Huerto N° 11153, Piso 19 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Marco Alfredo Nasini Giménez, de apellido materno Giménez, argentino, comerciante, nacido el 24 de Octubre de 1989, D.N.I. 34.770.706, CUIT/CUIL 20-34770706-7, soltero y con domicilio en Avenida del Huerto N° 1115, Piso 19, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Lisandro Daniel Nasini, de apellido materno Conti, argentino, de profesión Licenciado en Administración, nacido el 20 de Junio de 1983, D.N.I. 30. 155.220, CUIT/CUIL 20-30155220-4, casado en primeras nupcias con María Eugenia Nóbrega, con domicilio en calle Urquiza 869, Piso 4, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Guido Nasini, de apellido materno Bodega, argentino, comerciante, nacido el 28 de julio de 1994, D.N.I. 37.797.036, CUIT/CUIL 20-37797036-6, soltero y con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1942 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Matías Andrés Nasini, de apellido materno Conti, argentino, comerciante, nacido el 18 de agosto de 1984, D.N.I. 31.290.173-1, CUIT/CUIL 20-31290173- 1, soltero y con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas

1148, piso 1, departamento 6, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Denominación: NASINI CAMBIO Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio social: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. Su sede social se ha establecido en calle Córdoba 1060, Piso 3°, Rosario.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Comercial: Operar en forma presencial o a través de canales electrónicos y/o digitales, en la compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado o en barra de buena entrega y cheques de viajero, giros, transferencias u operaciones análogas en moneda extranjera; B) Consultoría: Asesorar y brindar servicios de consultoría en materia financiera. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Plazo de duración: El plazo de duración se fija en 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), divididos en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

Administración: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; quienes tendrán el uso de firma social en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación alguna de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales; pudiendo realizar incluso los que requieran facultades especiales con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Son designados gerentes los Sres. Lisandro Daniel Nasini, D.N.I. 30.155.220, CUIT/CUIL 20-30155220-4 y Marco Alfredo Nasini Giménez, D.N.I. 34.770.706, CUIT/CUIL 20-34770706-7.

Fiscalización: La fiscalización será efectuada por los socios conforme Artículo 55 de la Ley de Sociedades. Asimismo la sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles.

Fecha de cierre de cada ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 120 382817 Mar. 29

PABLO FORTUNY S.A.

ESTATUTO

Por instrumento constitutivo de fecha 22 de octubre de 2018, el Sr. Pablo Andrés Fortuny, D.N.I. 22.955.125, CUIT 20-22955125-7, nacido el 2 de septiembre de 1972, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Romina Juri, con domicilio en Ruta 34 S N° 4444 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y la Sra. Romina Juri, D.N.I. 23.848.744, CUIT 27-23848744-2, nacida

el 15 de julio de 1974, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con Pablo Andrés Fortuny, con domicilio en Ruta 34 S N° 4444 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, celebraron el contrato social de PABLO FORTUNY S.A.

Domicilio de la sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior, a las siguientes actividades:

A) Cambiarias: Previa autorización del Banco Central de la República Argentina, la sociedad podrá efectuar las operaciones permitidas por la ley 18.924 de Casas, Agencias y Oficinas de Cambio, su reglamentación y normas específicas que establece el Banco Central de la República Argentina y las que en el futuro las modifiquen, sustituyan o complementen, a saber: 1. Casas de Cambio: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros; Compra, venta y emisión de cheques, transferencias postales, telegráficas y telefónicas, vales postales, giros y cheques de viajero, en moneda extranjera; Compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega"; Ingreso y egreso del país de billetes extranjeros y oro amonedado y en barras de "buena entrega"; Arbitrajes con residentes. 2. Agencias de Cambio: Compra y venta de billetes y monedas extranjeros; Compra de cheques de viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios; Compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega" para la atención de sus operaciones deben aplicar, exclusivamente, las tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con sus clientes, con entidades financieras autorizadas para operar en cambios y con casas y agencias de cambio. 3. Oficinas de Cambio: Compra de monedas, billetes y cheques de viajero en divisas extranjeras, estos valores deberán ser vendidos únicamente a las instituciones autorizadas para operar en cambios y casas de cambio. B) Financieras: La sociedad podrá realizar asesoramiento financiero como así también operaciones y actos que tengan por objeto títulos de crédito y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra clase, siempre con fondos propios. No podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran del concurso público. C) Mandatarias: Mediante la realización de todo tipo de contratos de mandato, con o sin representación, comisiones, servicios a terceros y gestiones de negocios vinculados con el objeto social. A los fines del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público o del presente Estatuto.

Plazo de duración: Noventa y nueve años (99).

Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000).

Administración: Entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros en número impar, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Los directores permanecerán en su cargo hasta ser reemplazados, aún cuando el término de su elección hubiese expirado.

Administradores: Director Titular y Presidente Sr. Pablo Fortuny y Directora Suplente a la Sra. Romina Juri.

Fiscalización: A cargo de los accionistas.

Representación legal: Estará a cargo del presidente del directorio.

Fecha del cierre del ejercicio económico: Treinta (30) de junio de cada año.

\$ 125 382887 Mar.29

SAM CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "SAM CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Modificación sede social" (CUIL N° 21-05509777-9, Año 2019), se ha dispuesto publicar los siguientes siguiente edictos: SAM CONSTRUCCIONES S.R.L.

En cumplimiento de la Ley 19.550 (art. 10) y en oportunidad de la modificación del contrato social de "SAM CONSTRUCCIONES S.R.L." mediante instrumento de fecha de 12 de febrero de 2019 convenido entre sus socios, se publica a sus efectos por el término de ley: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Febrero de 2018, siendo las 14:00 horas se lleva a cabo una reunión unánime de los socios de SAM CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio social sito en Ruta 34 S Nro. 4444, Lote 394 Kentucky de la ciudad de Funes, asistiendo la totalidad de los socios, Sra. Silvia Andrea Medina, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Miguel Ezequiel Sánchez, argentino, D.N.I. N° 21.523.332, titular del D.N.I. Nro. 23.513.336 , CUIT 27-23513336-4 nacida el día 11 de septiembre de 1973, de profesión comerciante, con domicilio en calle Zeballos 2622 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. Miguel Ezequiel Sánchez, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Andrea Medina, D.N.I. Nro. 23.513.336, de profesión comerciante gastronómico, titular del D.N.I. Nro.: 21.523.332 CUIT 20-21523332-5, nacido el 24 de marzo de 1970, con domicilio en calle Santiago 273 planta baja de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, únicos socios e integrantes de SAM CONSTRUCCIONES S.R.L. a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Modificación del domicilio de la sociedad. Abierto el acto, en tratamiento del punto 1) La totalidad de los socios resuelven unánimemente que el nuevo domicilio social se constituirá en calle Santiago 273, P.B. de la ciudad de Rosario, modificándose la cláusula segunda del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera:

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal de su sede en calle Santiago 273 P.B: de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.". Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 90 382830 Mar. 29

SEGRUP ARGENTINA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto dentro hacer saber que SEGRUP ARGENTINA S.R.L., inscrita en Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 150, Folio 18616, N° 2021 del 25/11/1999, ha denunciado la cesión de 200 cuotas sociales de \$ 10 cada una que representan \$ 2.000 del capital social de la socia Jorgelina Cáceres D.N.I. 26.986.329 a favor del socio Aseguinolaza Martín, D.N.I. 23.632.936, lo que ha sido decidido mediante acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2018, bajo los apercibimientos de ley. Rosario, Secretaría, 7 de febrero de 2019.

\$ 45 382807 Mar. 29

SIGAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Los socios: De Castillo Erardo José, argentino, nacido el 03/03/1953, comerciante, casado en primeras nupcias con Hernández Nora Beatriz, domiciliado en San Lorenzo 1956 de Villa Constitución, D.N.I. N° 10.247.636, CUIT 20-10247636-1; Hernández Nora Beatriz, argentina, nacida el 14/09/1953, comerciante, casada en primeras nupcias con De castillo Erardo José, domiciliada en San Lorenzo 1956 de Villa constitución, D.N.I. N° 10.980.116, CUIT 27-10980116-5; y Benone Bettella María Eugenia, argentina, nacida el 06/12/1976, comerciante, soltera, con domicilio en Alsina N° 927, 1° Piso, Dpto. A de Rosario, D.N.I. 25.662.241, CUIT 23-25662421-4.

2) Fecha del Instrumento: 25/01/19.

3) Renuncia de Gerente: El Sr. De Castillo Erardo José renuncia a su condición de gerente de la sociedad, no teniendo nada que reclamar a la fecha por ningún motivo derivado de su actuación en ese carácter.

4) Cesión de cuotas: De Castillo Erardo José, que posee a la fecha 80.000 cuotas sociales de \$ 1 V/N c/u, totalizan un Capital \$ 80.000, vende, cede y transfiere a favor de Benone Bettella María Eugenia, 60.000 cuotas sociales, con un V/N de \$ 1 c/u; realizando la venta por un precio total de \$ 60.000 y Hernández Nora Beatriz, que posee a la fecha 20.000 cuotas sociales, con un V/N \$ 1 c/u; vende, cede y transfiere a favor de Benone Bettella María Eugenia, 20.000 cuotas sociales, con un V/N de \$ 1 c/u; realizando la venta por un precio total de \$ 20.000. De este modo el Capital Social que es actualmente de 100.000 cuotas de \$ 1 de V/N c/u, es decir \$ 100.000 queda así conformado: De Castillo Erardo José 20.000 cuotas sociales de \$ 1 de V/N c/u, es decir \$ 20.000, y Benone Bettella María Eugenia 80.000 cuotas de \$ 1 de V/N c/u, es decir \$ 80.000.

5) Designación de gerente: Se modifica la cláusula quinta del contrato social a efectos de designar a Benone Bettella como socia gerente y acordar una nueva redacción quedando la cláusula quinta de la siguiente manera: Gerencia: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Benone Bettella María Eugenia, que asume el cargo de socia gerente y que obligará válidamente a la sociedad mediante su firma individual y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que es socio gerente de la sociedad con uso de la firma social.

\$ 70 382774 Mar. 29

LABORATORIO AMBER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, al 18 días del mes de Febrero de 2019 los señores, Bertero Néstor Juan, argentino, D.N.I. 10.246.148, domiciliado en calle Presidente Roca 1535 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 13 de Diciembre de 1952, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Torres Mercedes Elda, CUIT 20-10246148-8, Torres Mercedes Elda, argentina, D.N.I. 5.904.880, domiciliada en calle Presidente Roca 1535 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 22 de Enero de 1951, de profesión comerciante, de estado civil casada, CUIT 27-05904880-0, únicos socios de LABORATORIO AMBER S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Febrero de 2002 en contratos, al tomo 153, folio 1715, N° 187, inscripción de reconducción y aumento de capital en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 2007 en contrato, al tomo 158, folio 10840, N° 824 y inscripción de reconducción, aumento de capital y duración en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Junio de 2012 en contrato, al tomo 163, folio 15739, N° 994, de común acuerdo, resuelven la modificación del domicilio de la sede social quedando establecido el mismo en calle Perú 1524 B.

Previa lectura y ratificación del presente documento, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma legal, firman el mismo en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.

\$ 50 382394 Mar. 29

CATALINA TRAVEL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, a los 7 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los señores Tagliamonte Concepción Catalina, argentina, divorciada según expediente 1152/09 tribunal colegiado de familia N° 3, Rosario, Pcia. de Santa Fe, comerciante, nacida el 27 de mayo de 1949, D.N.I. Nro. 6.135.040, CUIT 27-06135040-9, con domicilio en 27 de Febrero 2851 1° "A", de la ciudad de Rosario y el señor Román Oscar Marcos, argentino, soltero, comerciante, nacido el 13 de Diciembre de 1949, D.N.I. Nro. 7.841.792, CUIT 20-07841792-8, con domicilio en Wilde 633 de la ciudad de Rosario, únicos socios de "CATALINA TRAVEL S.R.L.", inscrita en contratos al tomo 160, F° 11393, N° 839, con fecha 22 de mayo 2009 y modificatoria inscrita en contratos al tomo 164, folio 17315, N° 1090 con fecha 23 de julio 2013, y modificatoria inscrita en contrato al T° 165, F° 24517, N° 1543 con fecha 26 de setiembre 2014, ambos hábiles para contratar se reúnen y resuelven lo siguiente, modificar la cláusula Tercera: Duración y Quinta: Capital Social, en consecuencia, las mismas quedaran redactadas de la siguiente forma:

Cláusula Tercera: Duración: Se prorroga el plazo de duración a partir del 22 de mayo del 2019 por 10 (diez) años más, produciéndose su vencimiento el 22 de mayo del 2029.

Cláusula Quinta: Capital Social: Se conviene en aumentar el Capital de la empresa, mediante la capitalización de Resultados No Asignados al 30 de junio del 2018, en la suma de pesos trescientos diez mil (\$ 310.000),: Capital Social: De CATALINA TRAVEL S.R.L., queda fijado en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una integrándose el mismo de la siguiente forma, la socia Concepción Catalina Tagliamonte, posee cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que hacen un total de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000), siendo el 95% del Capital Social y el señor Oscar Marcos Román, posee doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que hacen un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), siendo el 5% del Capital Social, siendo el aumento integrado en su totalidad.

Bajo las cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación del contrato social, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan de legal forma, firman el mismo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "Ut-supra", señalada.

\$ 70 382527 Mar. 29

CATALINAS VIAJES Y

TURISMO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de la ley de Sociedades, a los 7 días del mes de Febrero del dos mil diecinueve, entre los señores, Marcelo Roberto Fabián Méndez, argentino, soltero, fecha de nacimiento 24 de enero de 1968, de profesión conductor, con domicilio en calle Bernstad 657, Roldán, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 20.017.512, CUIT 20-20017512-4 y la señora Concepción Catalina Tagliamonte, argentina, fecha de nacimiento 27 de mayo de 1949, divorciada, según Expediente N° 1152/2009, tribunal colegiado de familia de la Tercera Nominación de Rosario; de profesión comerciante, con domicilio en calle 27 de Febrero 2851, piso 10 de la ciudad Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. Nro.: 6.135.040, CUIT 27-06135040-9, únicos socios de "CATALINAS VIAJES Y TURISMO Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fue inscrita en Contratos al tomo 150, Folio 5332, Nro. 578, con fecha 9 de abril del 1999, y modificación inscrita en contratos al tomo 154, folio 15688, N° 1377, con fecha 8 de setiembre 2003 y modificación inscrita en contratos al tomo 156, folio 14364 y N° 1138, con fecha 19 de julio del 2005 y modificación inscrita en contratos en el T° 156, Folio 21196, N° 1676, con fecha 5 de octubre 2005 modificatoria inscrita en contratos T° 159, F° 24393, N° 1949, de fecha 27 de octubre 2008, modificación inscrita en contratos T° 160, F° 6012, N° 435, de fecha 18 de marzo del 2009, modificación inscrita en contratos T° 160, F° 19644, N° 1483, con fecha 31 de agosto del 2009, modificatoria inscrita en contratos al T° 161, F° 21102, N° 1465 con fecha 30 de agosto 2010, y modificatoria inscrita en contratos al T° 164, F° 26953, N° 1706, con fecha 15 de octubre del 2013, todos hábiles para contratar se reúnen y resuelven lo siguiente: Modificar cláusula Tercera, Duración y Quinta, Capital Social, en consecuencia, las mismas quedaran redactadas de la siguiente forma:

Cláusula Tercera: Prórroga del plazo de duración de la sociedad, por el término de 10 años (diez) a partir del 9 de abril del 2019, produciéndose su vencimiento el 09 de abril de 2029.

Cláusula Quinta: Se conviene en aumentar el capital de la empresa, mediante la capitalización de Resultado En consecuencia el Capital Social, queda establecido de la siguiente forma: Capital Social de "CATALINAS VIAJES Y TURISMO S.R.L." queda fijado en la suma de pesos quinientos noventa mil (\$ 590.000), dividido en cinco mil novecientas (5900) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrándose el mismo de la siguiente forma, la socia Concepción Catalina Tagliamonte, posee cinco mil seiscientos cinco (5.605) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que hacen un total de pesos quinientos sesenta mil quinientos pesos (\$ 560.500), siendo el 95% del Capital Social, y el socio señor Marcelo Roberto Fabián Méndez, posee doscientas noventa y cinco (295) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que hacen un total de pesos veintinueve mil quinientos (\$ 29.500), siendo el 5% del Capital Social, siendo el aumento integrado en su totalidad.

\$ 75 382528 Mar. 29

BOQUITAS PINTADAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la señora Juez de la ciudad de Rosario a cargo del Registro Público, Dra. María Andre Mondelli, hace saber que en los autos caratulados Boquitas Pintadas S.R.L., s/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social - (Cláusula Primera: Denominación - Cuarta: Objeto - Sexta: Administración y Fiscalización) - Nuevo Texto Ordenador Expte N° 391/2019, ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de diciembre de 2018, Luksic Brenda, D.N.I. 24.635.822, CUIT 27-24635822-8, casada en primeras nupcias con Esteban González, domiciliada en calle 14 de febrero 512 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, nacida el 23 de Octubre de 1975, argentina, Contadora Pública. Luksic Daina, D.N.I.: 32.307.328, CUIT: 27-32307328-2, domiciliada en General López 1274, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, nacida el 26 de Junio de 1986, soltera, comerciante, únicas socias de "BOQUITAS PNTADAS S.R.L.", convienen celebrar el presente contrato de modificación:

Cláusula Primera: Denominación Social: A partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación "LUKSIC STUDIO S.R.L."

Cláusula Cuarta: Objeto Social: Adicionar al artículo cuarto la actividad de: Importación y exportación de productos cosméticos, de tocador, perfumería, peluquería y accesorios.

Cláusula Sexta: Administración y Fiscalización: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo uno o más socios quien actuará como "socio gerente", con facultad para obligar a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos, precedida por la denominación social LUKSIC STUDIO S.R.L. y el aditamento "socio gerente".

Designación de socio gerente:

Se resuelve a continuación designar como Gerente a: LUKSIC BRENDA, argentina, Contadora Pública, CUIT 27- 24.635.822- 8 nacida el 23 de Octubre de 1975, D.N.I. Nro. 24.635.822, casada en primeras nupcias con Esteban González, domiciliada en calle 14 de febrero 512 de la ciudad de Villa Constitución, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social.

\$ 75 382548 Mar. 29

AUDISALUD INTELIGENCIA EN SALUD S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 26 de Septiembre de 2018, se reúnen los señores Enrique Jesús Botti, argentino, de ocupación Médico Auditor, casado en primeras nupcias con Yanina Natalia Juárez, nacido en Alcorta, provincia de Santa Fe, el 1 de diciembre de 1977, D.N.I. 26.275.727, CUIT 20-26275727-8, domiciliado en calle Mendoza 101, piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Cristian Leonardo Piatti, argentino, de ocupación Gerente Financiero, casado en primeras nupcias con Carla Mangione, nacido en Rosario, provincia de Santa Fe, el 8 de mayo de 1977, D.N.I. 25.505.444, CUIT 23-25505444-9, domiciliado en calle Bv. Argentino 7722 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ambos hábiles para contratar; convienen en constituir una Sociedad Anónima, la que girará bajo la denominación de Audisalud Inteligencia en Salud S.A.

Domicilio legal: en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en calle Bv. Argentino N° 7722.
Duración: Se constituye por el término de treinta años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o como intermediaria, en el país o en el exterior a la siguiente actividad: A) La auditoría, procedimientos administrativos e informáticos internos, administración y gerenciamiento de servicios médicos y odontológicos y la comercialización y/o suministros de sus respectivas prestaciones y prácticas médicas y odontológicas, insumo, prótesis y órtesis; B) Prestar servicios especializados de intermediación en contrataciones médico-asistenciales relativas a prácticas ambulatorias, internación y/o internación domiciliaria, administrando y/o gerenciando contratos de salud, relacionando prestadores de servicios médicos y paramédicos, y las obras sociales, mutuales, entidades de medicina prepaga y/o cualquier otra persona humana o jurídica financiadora de salud, creadas o a crearse, con domicilio en el país o en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 3.000 acciones de \$ 100 (pesos cien) cada una.

La administración y dirección de los negocios estará a cargo del accionista Cristian Leonardo Piatti, quien asume el carácter de Director Titular y Presidente, obligando a la sociedad usando su

firma individual, precedida de la denominación "Audisalud Inteligencia en Salud S.A." que estampará en sello o de su puño y letra. Director Suplente: Enrique Jesús Botti.

La representación legal es llevada a cabo por el Presidente Cristian Leonardo Piatti. Fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 95 382545 Mar. 29

AUXILIO MARTINO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de la siguiente Acta constitutiva de AUXILIO MARTINO SAS:

Fecha del Instrumento: 20/11/2018.

Datos del único accionista: Francisco Salvador Martino, D.N.I. 20853875, CUIT 20-20853875-7, nacido el 07/08/1969, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Mitre 2029, Piso 8, Depto. 1 de Rosario, Santa Fe.

Razón social: AUXILIO MARTINO Sociedad Anónima Simplificada, (S.A.S.).

Duración: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: Servicio de grúas y asistencia mecánica para vehículos, acarreo de rodados, mecánica general para rodados.

Capital: El capital social es de treinta mil pesos (\$ 30.000), representado por 30.000 acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Martino Francisco Salvador: Capital suscrito: \$ 30.000 equivalente a 30.000 acciones ordinarias, monto integrado: \$ 7500 en efectivo, saldo a integrar en 2 años.

Domicilio social: Mitre 2029, Piso 8, Depto. 1 Rosario, Santa Fe.

Administración y representación: La administración estará a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS.

Fecha de balance: 31 de marzo de cada año.

Representante: Martino Francisco Salvador, D.N.I. 20.853.875.

Administrador titular: Martino Francisco Salvador, D.N.I. 20.853.875.

Administrador suplente: Núñez César Antonio D.N.I.: 26.609.165, CUIL 20-26609165-2, fecha Nacim.: 10/05/78, domicilio: Amenábar 2062 de Rosario, Santa Fe.

Rosario, 22 de febrero de 2019.

\$ 77 382608 Mar. 29

VINRED S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la primera nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en Autos caratulados "VINRED S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. Nro. 233/2019" se ha resuelto constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo siguiente:

Datos de los socios: Eduardo Alberto Sosa, D.N.I. N° 21.415.596, CUIT N° 20-21415596-71 de nacionalidad argentino, nacido el 23/12/1969, de apellido materno Sigismondo, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Carina Alejandra Sánchez, domiciliado en la calle Tucumán N° 5995 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Juan Carlos Di Filippo, D.N.I. N° 13.167.911, CUIT N° 20-13167911-5, de nacionalidad argentino, nacido el 31/08/1959, apellido materno Miranda, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en la calle Rawson N° 328 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento constitutivo: 15/12/2018.

Denominación: VINRED S.R.L.

Domicilio: Rawson N° 328, Rosario, Santa Fe.

Duración: 10 años a partir de la inscripción.

Capital: Se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas iguales de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una.

Objeto: Distribución, comercialización y consignación de bebidas y aceites al por mayor y menor.

Representación y Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Los socios han designado por unanimidad al Sr. Juan Carlos Di Filippo, D.N.I. N° 13.167.911 para que ocupe el cargo de Gerente.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos sociales expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial, que será el libro de acta de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Los socios se reunirán cuantas veces los requieran los negocios sociales convocados por cualquiera de los socios o el gerente. La convocatoria se hará por medio fehaciente con 5 días de anticipación de modo que quede constancia en la sociedad detallando los puntos a considerar.

Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550.

Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 85 382498 Mar. 29

PRACTICAJE DEL LITORAL S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Reunidos los socios de Practicaje del Litoral S.R.L., CUIT N° 30-71124570-3, sociedad inscripta en Contratos de la ciudad con fecha 10/12/2009 al T° 160, F° 30061, N° 2196 y posteriores modificaciones; en Asamblea General Ordinaria del 23 de Enero de 2019, señores: Munzi Mariano Christian, D.N.I. 22.849.183, CUIT N° 20-22849183-8, nacido el 27/08/1972, casado, con domicilio en calle Belgrano 730, piso 7° de la ciudad; Bravo José Ricardo, D.N.I. 11.075.682, CUIT N° 20-11075682-9, nacido el 18/01/1954, casado, con domicilio en calle José C. Paz 1189; Diez Sanguinetti Mariano Ángel, D.N.I. 20.024.516, CUIT N° 20-20024516-5, nacido el 21/03/1968, divorciado, con domicilio en calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 2820, piso 17, Dto. 2, Cavaliere Francisco, D.N.I. 12.210.998, CUIT N° 20-12210998-5, nacido el 20/01/1958, casado con Cristina Beatriz Amitrano, con domicilio en calle Blas Parera 612, Guozden Miguel Ángel, D.N.I. 10.762.214, CUIT N° 20-10762214-5, nacido el 17/03/1953, casado, con domicilio en calle Libertad 366, piso 5; Landa Claudio, D.N.I. 12.982.905, CUIT N° 20-12982905-3, nacido el 12/01/1959, casado, con domicilio en calle Buenos Aires 1851, piso 1; Marín Rodríguez Héctor Alberto, D.N.I. 10.520.054, CUIT N° 20-10520054-5, nacido el 04/08/1952, casado, con domicilio en calle Ituzaingó 1775; Ponzó Daniel Francisco, D.N.I. 22.592.138, CUIT N° 20-22592138-6, nacido el 26/01/1972, casado, con domicilio en calle Corrientes 1462, piso 6, Dto. D; Sargenti, César Enrique, D.N.I. 10.131.955, CUIT N° 20-10131955-6, nacido el 09/03/1952, casado, de apellido materno Divis, con domicilio en calle Jujuy 1481, 2° "A" de la ciudad; Chiodi Marcelo Norberto, D.N.I. 12.673.108, CUIT N° 20-12673108-7, nacido el 09/12/1958, casado, con domicilio en calle Salta 1177, piso 2; Marine Pablo Javier Ramón, D.N.I. 12.548.655, CUIT N° 20-12548655-0, nacido el 01/07/1956, casado, con domicilio en calle Aguariabay 8631; Petersen, Santiago Rafael, D.N.I. 18.029.592, CUIT N°

20-18029592-6, nacido el 15/08/1966, casado, con domicilio en calle Los Robles 228; Pons Roberto Andrés, D.N.I. 13.859.756, CUIT N° 20-13859756-4, nacido el 23/04/1960, casado, con domicilio en calle Urquiza 1295; Botto Gerardo Pablo, D.N.I. 16.941.579, CUIT N° 20-16941579, nacido el 08/03/1964, casado, con domicilio en la calle San Lorenzo 1333, 5° "B", Ledesma Marcelo Virgilio, D.N.I. 21.779.359; CUIT 23-21779359-9, nacido el 07/11/1970, soltero, con domicilio en calle San Lorenzo 1333, 5° "B", Murchio, Horacio Diego, D.N.I. 22.364.805, CUIT N° 20-22364805-4, nacido el 03/10/1971, soltero, con domicilio en la calle San Lorenzo 1333, 5° "B", todos de nacionalidad argentina de profesión Prácticos de Puerto y sus domicilios en la ciudad de Rosario. Los mismos deciden por mayoría absoluta designar como socios gerentes de la sociedad a los socios señores: Ledesma, Marcelo Virgilio; D.N.I. 21.779.359, Landa Claudio, D.N.I. 12.982.905, Munzi Mariano Christian, D.N.I. 22.849.183, quienes en el acto aceptan la designación al cargo.

\$ 60 382461 Mar. 29

MUNDIAL TEXTIL S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en lo caratulados "MUNDIAL TEXTIL S.A.S. s/Constitución de Sociedad" (Expte. N° 456, año 2019) se ha ordenado la siguiente publicación: El Sr. Ferrari Enzo Jorge conviene la constitución de MUNDIAL TEXTIL S.A.S. en las condiciones que se describen a continuación:

1) Datos de los socios: Ferrari Enzo Jorge, argentino, empresario, nacido el 1 de mayo de 1956, D.N.I. 12.282.370, CUIT 23-12282370-9, estado civil divorciado en primeras nupcias con la Sra. Scaricacioli Patricia Elvira, domiciliado en calle Gálvez 1316, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe; resuelve la constitución de Sociedad por Acciones Simplificada "MUNDIAL TEXTIL S.A.S.".

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 11 de enero de 2019.

3) Denominación Social: MUNDIAL TEXTIL S.A.S.

4) Domicilio Legal: Calle Mendoza 3960 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

5) Duración: El término de duración se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la confección, la comercialización y distribución al por mayor y al por menor de productos textiles, marroquinería, prendas de vestir, trajes de baño y accesorios, para mujeres, hombres y niños.

7) El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) el cual estará formado por 30.000 (treinta mil) acciones de valor nominal \$ 1 (pesos uno) cada una. El socio único Ferrari Enzo Jorge suscribe 30.000 (treinta mil) acciones, o sea \$ 30.000 (pesos treinta mil), integrándose el 100% del capital en dinero en efectivo.

8) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio único Ferrari Enzo Jorge, quien en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. Administrador Suplente: Mayra Cristina Abdelmalek, D.N.I. 25.453.754, con domicilio en calle Córdoba 1183 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Ambos aceptan el cargo para el que fueron designados y constituyen domicilio especial en la sede social.

9) Fecha de Cierre del ejercicio. 31 de Octubre de cada año.

\$ 60 382475 Mar. 29

ORTOPEDIA FERGAL S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ORTOPEDIA FERGAL S.A.S. s/Constitución S.A.S.", Expte. 513/2019, C.U.I.J. 21-05510085-0, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, por acto constitutivo de fecha 14 de febrero de 2019, se constituye "ORTOPEDIA FERGAL SAS" y se hace saber:

1) Socios: Fernando Gabriel Alegre, D.N.I. N° 31.622.978, C.U.I.T. 20-31622978-7, nacido en fecha 4 de enero de 1986, comerciante, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio en calle Forest 5339 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Luis Gabriel Alegre, D.N.I. N° 13.583.549, C.U.I.T. 20-13583549-9, nacido en fecha 8 de septiembre de 1960, jubilado, nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con María del Carmen Eceiza, con domicilio en calle Belgrano 1535 de la localidad de Margarita, provincia de Santa Fe; 2) Denominación social: "ORTOPEDIA FERGAL SAS". 3) Domicilio y sede: Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se fija por disposición transitoria la sede social en calle Forest 5339 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la comercialización por mayor y menor de prótesis, implantes e insumos médicos, insumos hospitalarios, venta de artículos de ortopedia blanda, como así también de sus derivados los que podrán ser de elaboración propia o de terceros, y todo lo inherente a la actividad para su desarrollo y explotación comercial y empresarial. Podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada, análoga o complementaria que directamente se vincule con ese objeto. 5) Duración: Noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Capital: El capital social es de pesos veintidós mil seiscientos (\$ 22600), representado en igual cantidad por acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44, Ley 27.349. El capital social se integra completamente en el acto constitutivo. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme con lo previsto por el artículo 44 de la ley 27.349. El capital social es suscripto en la proporción que sigue: a) Fernando Gabriel Alegre suscribe la cantidad de 18.080 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, b) Luis Gabriel Alegre suscribe la cantidad de 4.520 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Fecha de constitución: 14 de febrero de 2019. 8) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un

máximo de cinco (5) miembros. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los 4 administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Fue designado como Representante: Fernando Gabriel Alegre, D.N.I. N°: 31.622.978, de nacionalidad argentino, nacido el 4 de enero de 1986, CUIT N° 20-31622978-7, comerciante, soltero, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Fue designado como Vice representante: Luis Gabriel Alegre, D.N.I. N° 13.583.549, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de septiembre de 1960, CUIL N° 20-13583549-9, jubilado, casado en primeras nupcias con María del Carmen Eceiza con domicilio en calle Belgrano 1535 de la localidad de Margarita, provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Fue designado como Administradora suplente María Eugenia Nuñez, D.N.I. N° 31.565.619, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de abril de 1985, CUIT N° 27-31565619-8, de profesión abogada, soltera, con domicilio real en la calle Pje. Curie 2897 de la ciudad de Rosario quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

\$ 108 382510 Mar. 29

LEMEG S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que ha sido inscripto el estatuto social en el Registro Público, bajo las siguientes bases:

1) Socios: Esteban Giandoménico, argentino, D.N.I.: 23.674.920, CUIT: 20-23674920-8, nacido el 21/03/1974, casado, comerciante, domiciliado en calle Las Fresias 3567 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y Leonardo Moretti, D.N.I.: 27.744.560, CUIT: 20-27744560-4, nacido el 05/02/1980, casado, comerciante, domiciliado en calle Manuel Gálvez 1804 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Denominación social: LEMEG S.A.S.

3) Domicilio social: Las Fresias N° 3567, Funes, Santa Fe.

4) Objeto social: La realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La elaboración y comercialización al por mayor y menor de productos de panadería, incluyendo pan, facturas, churros, pre pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, etc. El expendio de bebidas y comidas. Servicios de cafetería. b) La compra y venta al por mayor y menor de productos químicos de piletas, y todo lo necesario para su mantenimiento y limpieza; y toda aquellas mercaderías vinculadas a la tareas del hogar y jardinería.

5) Plazo de duración: 20 años.

6) Capital social: \$ 25.000,00, dividido en 25.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una.

7) Administración: A cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: Esteban Giandoménico, D.N.I.: 23.674.920; Suplente: Leonardo Moretti, D.N.I.: 27.744.560.

8) Fiscalización: A cargo de los socios, se prescinde de la sindicatura.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

10) Fecha de constitución: 19 de Febrero de 2019.

\$ 64 382476 Mar. 29

BRISA DE PARQUE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BRISA DE PARQUE S.R.L. Constitución de S.R.L., Expte. Nro. 154, año 2019, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que: Socios: Cavallero Mariana Soledad, argentina, nacida el 29 de junio de 1982, apellido materno Scotta, D.N.I. Nro. 29.443.413, soltera, comerciante, con domicilio en calle José Hernández 270, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 24-29443413-1 y Rubio Liliana Beatriz, argentina, nacida el 14 de abril de 1971, de apellido materno Casella, con D.N.I. 22.012.578, casada en primeras nupcias con Ferreyra Paulo Marcos, comerciante, con domicilio en calle Constitución 1335 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-22012578-0.

Fecha del instrumento constitutivo: 21/01/2019.

Denominación de la sociedad: BRISA DE PARQUE S.R.L.

Domicilio: La Paz 1967 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Geriátricos, residencial para la tercera edad, asistencia y servicios hospitalarios a ancianos. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sean prohibidos por la ley o por este contrato.

Capital Social: Trescientos mil (\$ 300.000) divididos en 3.000 (tres mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Cavallero

Mariana Soledad, suscribe 1.500 cuotas de \$ 100 cada una por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y el socio Rubio Liliana Beatriz suscribe 1.500 cuotas de \$ 100 cada una por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Cavallero Mariana Soledad, quien actuará en forma individual.

Fiscalización: Todos los socios tendrán derecho a fiscalizar las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, por sí mismo y/o por terceros pudiendo exigirse entre sí, la exhibición de los libros contables y toda la documentación relacionada con la marcha de la sociedad.

Fecha de cierre de ejercicio: Último día del mes de diciembre de cada año.

\$ 97 382739 Mar. 29

**EFICONS EFICIENCIA EN
CONSTRUCCIONES S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Rosario se realiza la siguiente publicación correspondiente a EFICONS EFICIENCIA EN CONSTRUCCIONES S.R.L.:

1. Datos de los socios: Aldo Pedro Olivera, argentino, casado con Myrna Sigrud Grime, nacido el dos (2) de Octubre de 1965, D.N.I. Nº 17.523.021, CUIT 20-17523021-2, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santiago 73, Capitán Bermúdez (C.P. 2154) Provincia de Santa Fe y Omar Abdala, argentino, soltero, nacido el tres (3) de Diciembre de 1986, D.N.I. Nº 32.693.967, CUIT 20-32693967-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2861, Casilda (C.P. 2170), Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del Instrumento: Rosario, 22 de Febrero 2019.

3. Denominación social: EFICONS EFICIENCIA EN CONSTRUCCIONES S.R.L.

4. Plazo de duración: Se proroga el término de duración de la sociedad por un plazo de 10 (diez) años a contar desde su vencimiento, es decir desde el 09-10-2019.

5. Domicilio: Se modifica la cláusula segunda de domicilio del contrato social, fijando el mismo en la ciudad de Casilda. La misma queda redactada de la siguiente manera:

Clausula Segunda: "Domicilio": La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, C.P. (2170), pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Se modifica el primer inciso del acta acuerdo de dicha sociedad, quedando redactado el mismo de

la siguiente forma:

a) Establecer el domicilio social en calle Hipólito Irigoyen 2861 de la ciudad de Casilda, (C.P. 2170), Provincia Santa Fe.

\$ 50 382488 Mar. 29

LA SEDE DEL CENTRO S.A.S.

ESTATUTO

Socios: Pérez De Urrechu, Germán, argentino, nacido el 12/04/1973, D.N.I. 23,281447, CUIT N° 20-23281447-1, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Corrientes N° 954, piso 7, Dpto. A de Rosario y Zuliani, Natalia Andrea, argentina, nacida el 02/09/1976, D.N.I. 25.204.530, CUIT N° 27-25204530-4, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Corrientes N° 954, piso 7, Dpto. A de Rosario.

Fecha del instrumento de constitución: 5 de febrero de 2019.

Denominación de la sociedad La Sede del Centro S.A.S.

Domicilio: Entre Ríos Nro. 599 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Objeto social: Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Industrias manufactureras de todo tipo: Gastronómicas, hoteleras, culturales, artísticas, turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto como intervenir en licitaciones o concursos de precios y ser proveedora del Estado en los rubros mencionados.

Plazo de duración: Su duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 30.000 dividido en 3.000 cuotas sociales, valor nominal \$ 10 c/una.

Accionista: Pérez De Urrechu, Germán, D.N.I. 23.281.447. Acciones suscriptas un mil quinientos (1.500) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables Valor nominal \$ 10 de 1 voto por acción. Monto de Integración: Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) en efectivo. Saldo en efectivo: Dentro de los 2 años. \$ 11.250.

Accionista: Zuliani, Natalia Andrea, D.N.I. 25.204.530. Acciones Suscriptas un mil quinientos

(1.500) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables Valor nominal \$ 10 de 1 voto por acción. Monto de Integración: Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) en efectivo. Saldo en efectivo: Dentro de los 2 años. \$ 11.250.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Órgano de Administración, cuyos representantes son:

Titular: Pérez De Urrechú, Germán, D.N.I. 23.281.447.

Suplente: Zuliani, Natalia Andrea, D.N.I. 25.204.530.

Facha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre.

Fiscalización: A cargo de los socios. Se prescinde de sindicatura.

\$ 65 382546 Mar. 29

DOSYO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, entre los señores Eduardo Rodolfo Yovaldi, argentino, soltero, con domicilio en calle Mendoza 4417 de la ciudad de Rosario, comerciante; quien acredita con L.E. N° 7.624.310, CUIT N° 20-07624310-8, nacido el 4/02/1949 y Marcelo Eduardo Yovaldi, argentino, soltero, domicilio en calle Mendoza 4417 de la ciudad de Rosario, comerciante, quien acredita identidad con D.N.I. N° 25.206.649, CUIT N° 20-25206649-8, nacido el 06/01/1977, ambos con capacidad legal para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las siguientes disposiciones y por las normas previstas por las Leyes 19550 y 22903 respectivamente.

Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación social DosYo S.R.L. El domicilio funcionará en calle Mendoza 4453 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La sociedad podrá establecer sucursales, representaciones, locales de venta, depósitos o agencias en cualquier parte del país o del exterior.

Segunda: Plazo de Duración. El término de duración de la sociedad será de treinta (30) años, contados a partir de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de Rosario. Este plazo podrá prorrogarse, conforme a la legislación vigente, previa resolución tomada por mayoría absoluta de capital, debiéndose tramitarse la misma antes del vencimiento del plazo ante el Registro Público de Comercio.

Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y distribución de repuestos automotores por cuenta propia o de terceros. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operación y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna pero que se relacionen directamente con el objeto social perseguido.

Cuarta: Capital social, montos y naturaleza de los aportes. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10) cada una. Los socios suscriben e integran el capital de la siguiente manera:

El socio Eduardo Rodolfo Yovaldi suscribe seis mil (6.000) cuotas, e integra en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos quince mil (\$ 15.000), y el saldo, también en efectivo, de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) dentro de los próximos 2 años siguientes. b) El socio Marcelo Eduardo Yovaldi, suscribe catorce mil (14.000) cuotas, e integra la suma de pesos en efectivo en este acto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) y el saldo, también en efectivo, de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000) dentro de los próximos 2 años siguientes. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios por mayoría absoluta de capital lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcional-es al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas (Arts. 151 Ley 19550).

Quinta: Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios fundadores, por lo que se designan como socios-gerentes a los señores Eduardo Rodolfo Yovaldi y Marcelo Eduardo Yovaldi, quienes actuarán de forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos (Art. 157 Ley 19550), por plazo indeterminado. Los socios gerentes designados en esta cláusula obligarán a la sociedad con su firma precedida de la denominación social y a continuación la expresión socio-gerente, con la limitación de no comprometerla en préstamos a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de la empresa, ni en fianzas a terceros o cauciones sobre operaciones particulares. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Dec. Ley 5965/63, pueden en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Macro S.A. y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; y otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes.

Sexta: Resoluciones y Mayorías: Las decisiones de la sociedad sobre cambio del objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y demás modificaciones del contrato social, se adoptarán por mayoría absoluta del capital y toda otra resolución, incluso la designación de gerente, será tomada por simple mayoría de capital, de acuerdo a los Arts. 159 y 160 de la ley 19550. Las resoluciones que expresan la voluntad social se asentarán en el Libro de Actas de la Sociedad debidamente rubricado, detallando los puntos a considerar y firmadas por los representantes.

Séptima: Fiscalización. La fiscalización estará a cargo de todos los socios quienes tendrán derecho a inspeccionar, examinar, vigilar, certificar y aconsejar sobre la marcha de la sociedad en todas sus operaciones cuando lo estimen conveniente, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, pero no podrán entorpecer el funcionamiento normal de la sociedad de acuerdo a los Arts. 55 y 158 de la Ley 19.550.

Octava: Renuncia y Revocabilidad de los Gerentes. Los gerentes pueden renunciar en cualquier momento pero deben informar a la sociedad por carta documento con treinta días de anticipación, de lo contrario responderán por los perjuicios ocasionados por su alejamiento si la renuncia fuese dolosa o intempestiva. Asimismo los gerentes son revocables en sus cargos solo mediando justa causa.

Novena: Ejercicio Económico Financiero y Distribución de Utilidades. El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año, debiendo confeccionarse el Balance General, y demás estados contables que establezcan las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y

contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio, que se pondrá a disposición de los socios con quince días de antelación a su consideración (Art. 67 Ley 19550). Los balances anuales serán sometidos por los gerentes a consideración de los socios dentro de los noventa días de producida la finalización del ejercicio y se considerarán aprobados si dentro de los treinta días corridos de presentados a los socios no se hubiese formulado observación fundada y por escrito a la gerencia. A los fines de la observación o impugnación de los balances, los gerentes convocarán a reunión de socios labrándose acta en la cual deberá hacer constar la aprobación, observación o impugnación.

Si el ejercicio arrojar ganancias, de ésta se destinará el 5% para la constitución de reservas legales, hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Los socios pueden decidir la constitución de reservas facultativas, movilizables dentro de los términos del Art. 70 de la ley 19.550. Salvo por lo dispuesto en el Art. 71 de la misma ley, para el caso de existir arrastres de quebrantos anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas éstas se cargarán primero a las reservas especiales, a su defecto a las legales, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierta por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19550. Las pérdidas se soportarán en igual proporción que las utilidades. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad ni los socios acuerdan su reintegro total o parcial, o su aumento de acuerdo al Art. 96 de la Ley 19.550.

Décima: Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas entre los socios es libre, con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores, debiéndose comunicar la misma a la sociedad, con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en los Arts. 152 y 153 de la Ley 19550. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no media conformidad unánime del capital social. Existe para los socios y/o para la sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: a) El socio cedente deberá comunicar a la gerencia el nombre y apellido del interesado, como así también el precio convenido y forma de pago. b) La sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta (30) días de operada la comunicación de la gerencia; en caso de que impugnen el precio de las cuotas deberán manifestar el precio justo de adquisición. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. c) En caso de impugnación al valor de las cuotas o de mediar a la cesión deberá dirimirse la cuestión conforme lo establece el Art. 154 de la ley 19550. De todo se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. El valor de sus cuotas estará dado por lo que resulte del balance anual último aprobado a la fecha del retiro del socio saliente. El importe así resultante le será abonado en seis (6) cuotas bimestrales iguales, la primera vencerá a los dos meses posteriores contados desde la aceptación de la oferta. Se calculará interés sobre saldos de acuerdo a la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos comerciales. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Décima Primera: Incorporación de los Herederos por Fallecimiento o Incapacidad. En caso de fallecimiento, declaración de ausencia o incapacidad de alguno de los socios, con el voto unánime del capital social, la sociedad podrá dentro de los 90 (noventa) días de acaecida la causal, incorporar a los herederos y/o representantes, debiendo estos unificar la personería frente a la sociedad. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen con la Declaratoria de Herederos, o al administrador de la sucesión, o al representante legal el importe correspondiente al valor de las cuotas. El valor de las cuotas estará dado por lo

que resulte del balance anual último aprobado a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad declarada del socio. El importe así resultante le será abonado a los representantes y/o herederos en 6 seis (seis) cuotas bimestrales iguales, la primera vencerá a los dos meses posteriores contados desde la aceptación de la oferta. Se calcularán intereses sobre saldos de acuerdo a la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos comerciales, no pudiendo los herederos o representantes legales pretender participación alguna en la utilidades o beneficios sociales, obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, o declaración de ausencia del socio fallecido o incapacitado. La limitaciones de la transmisibilidad de cuotas aquí descriptas son, en caso de fallecimiento de un socio inoponibles a la cesiones que los herederos realicen dentro de los 3 (tres) meses de su incorporación, pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de comprar por el mismo precio dentro de los 15 (quince) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento en forma inmediata y por comunicación fehaciente a los domicilios constituidos por los socios. Los herederos, los sucesores o representantes legales no adquieren por ningún concepto funciones gerenciales o de administración. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.

Décima Segunda: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales legales enumeradas en el Art. 94 de la ley 19.550. En tal caso a la liquidación estará a cargo de los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por mayoría absoluta de capital decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con los Arts. 101 a 112 de la misma ley citada e instrucciones impartidas por los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá la siguiente disposición: Se reembolsarán las cuotas del capital según su valor actualizado a moneda constante y luego el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Décima Tercera: Actos de competencia. Ningún socio puede realizar por cuenta propia o ajena desde la fecha del presente contrato, actos que importen competir con la sociedad, salvo que tenga el consentimiento expreso y unánime de sus consocios. En caso de violarse esta prohibición el socio responsable incurrirá en una causal de exclusión expresa, (Arts. 91 a 93 Ley 19.550) debiendo incorporar los beneficios obtenidos, resarcir los daños que hubiese ocasionado, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente.

Décima Cuarta: Se deja expresa constancia entre los socios que (Art. 11 Inc. 8 de la ley 19.550), para el caso de que alguno de ellos se encontrara ante un proceso judicial de liquidación de sociedad conyugal, este socio deberá compensar las diferencia de valores con otros bienes gananciales o con otros fondos propios, a favor de otro cónyuge no socio, (Art. 1315 Código Civil) quedando el socio como titular de la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad conyugal ante la sociedad (Art. 153 Ley 19550). Frente a la imposibilidad de compensación entre los cónyuges, se reserva a favor de la sociedad y de los restantes socios el derecho de preferencia y se le abonarán en ese caso los valores correspondientes al cónyuge no socio, de acuerdo a la fórmula establecida en la cláusula Décima del presente contrato, en tanto el precio no viole el Art. 13, inc. 5) de la Ley 19550, modificándose de esta manera los porcentajes de las participaciones en el capital social.

Décima Quinta: Diferencia entre socio: Cualquier diferencia o duda que se suscitare entre los socios, sus herederos, legatarios o representantes legales, acerca de la interpretación de este contrato y durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Provinciales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten expresamente los socios, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive al Federal si pudiere corresponderle.

Bajo las cláusulas precedentes y como prueba de conformidad, previa lectura y ratificación y obligándose al fiel cumplimiento de este contrato, los socios firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, para ellos y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra citado.

§ 210 382534 Mar. 29

ROCHA EMPRENDIMIENTOS FIDUCIARIOS S.A.

INSCRIPCIÓN FIDEICOMISO

En cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación referente a la inscripción del contrato de fideicomiso hace saber que: Se ha iniciado la 16 de inscripción del Contrato de Fideicomiso de Administración denominado "Fideicomiso Jawi" el cual fue firmado el día diciembre de 2008, siendo partes del mismo el Sr. Rubén Angel Valsagna, D.N.I. N° 13.224.719, como fiduciante y Javier Edgardo Rey, D.N.I. N° 20.922.207, en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la sociedad ROCHA EMPRENDIMIENTOS FIDUCIARIOS S.A., registrada en Inspección General de Justicia bajo el N° 7325 del libro 39 Sección Sociedades por Acciones de fecha 11 de abril de 2008, con domicilio legal en calle Viamonte 1815, Piso 3 "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Fiduciaria, transcripto protocolizado por Escritura N° 208 de fecha 30/07/2018 pasada por ante mí y Registro N° 407 de mi titularidad.

Objeto: El Fiduciante se obliga a integrar los "Bienes Fideicomitados" que se detallan en el Apartado Quinto: "Bienes Objeto del Fideicomiso" y a efectuar la o las transferencias en propiedad fiduciaria. La Fiduciaria se obliga a Administrar los "Bienes Fideicomitados" por sí o contratando a terceros en las condiciones y con las limitaciones previstas en el presente Contrato. La Fiduciaria, en este carácter y en el presente acto, acepta en forma expresa su función bajo las cláusulas que aquí se determinan, y que los "bienes fideicomitados" y "aportes" sean considerados, administrados, invertidos, destinados y eventualmente liquidados, tal como se dispone en el presente. Los "bienes fideicomitados" y "aportes", de conformidad con el presente Fideicomiso, y los que se aporten o incorporen en el futuro, quedarán afectados al cumplimiento del Fideicomiso y con ellos, exclusivamente, se responderá a las obligaciones contraídas por La Fiduciaria con cargo al patrimonio separado.

Plazo: Se estipula un plazo de treinta años conforme el Art. 4, Inc. c) de la ley 24.441, a los fines del cumplimiento del presente contrato, por lo que el dieciséis del diciembre del año 2038 La Fiduciaria deberá transmitir en propiedad a los Fideicomisarios determinados en el presente, los bienes existentes a esa fecha.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela 5 de Febrero de 2019.

§ 45 382560 Mar.29

GRUPO FRANCIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Entre Mauro Ariel Pache, D.N.I. 25.381.690, Cuit 20-25381690-3, comerciante, soltero, argentino, nacido el 3 de mayo de 1976, con domicilio en Avenida Francia Nro. 897, de la ciudad de Rosario, Silvia Beatriz Fernández, D.N.I. 24.147.752, Cuil 27-24114752-0, comerciante, soltera, argentina, nacida el 22 de abril de 1975, con domicilio en la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe y Joaquín Di Clerico, D.N.I. 28.770.236, Cuit 20-28770236-2, comerciante, soltero, argentino, nacido el 22 de enero de 1981, con domicilio en Necochea 2757, de la ciudad de Rosario, y convienen lo siguiente: Primero: Que el Sr. Joaquín Di Clerico, cede, vende y transfiere a favor de la Sra. Silvia Beatriz Fernández seis mil cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una de ellas, que posee en la sociedad GRUPO FRANCIA S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo 160, Folio 17614, Nro. 1342, de fecha 11 de agosto de 2009; cesión de cuotas y modificación inscrita en Contratos al Tomo 164, Folio 2691, Nro.164 de fecha 30/01/2013 y cesión de cuotas, prórroga y modificación inscrita en Contratos al Tomo 165, Folio 2225, Nro.1383, de fecha 4 de septiembre de 2014; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de pesos seis mil. Segundo: Por todo lo expuesto la cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) divididos en ciento veinte mil cuotas de un valor nominal de un peso cada una de ellas, las que fueron suscriptas e integradas por los socios, según el siguiente detalle. Mauro Ariel Pache suscribe ciento catorce mil cuotas de un valor nominal de un peso cada una de ellas, o sea por un total de pesos ciento catorce mil (\$ 114. 000) y Silvia Beatriz Fernández suscribe seis mil cuotas de un valor nominal de un peso cada una de ellas, o sea por un total de pesos seis mil (\$ 6.000). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firma el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes de febrero de 2019.

\$ 70 382563 Mar. 29

GENERA S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en autos "GENERA S.R.L. s/Constitución de Sociedad", Mitre 1072, 20 años, \$ 250.000 cuotas dividido en 2.500 cuotas de \$ 100 cada una, 30-06 \$ 1.687,50. 21-05509551-2. Nro. expediente: 6036/2018, se hacer saber que: Por instrumento de fecha 28 de diciembre de 2018 las siguientes personas: Liliana Teresita Bracco, D.N.I. 05.113.425, argentina, de profesión comerciante, nacida el 08/10/1947, casada en primeras Nupcias con Rubén Jaime Genera, D.N.I. 06.057.347, C.U.I.T. 27-05113425-2, con domicilio en calle Mitre 1070, segundo piso "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El Sr. Alejandro Javier Genera, D.N.I. 22.685.476, argentino, fecha de nacimiento el 09/03/1972, comerciante, soltero, C.U.I.T. 20-22685476-3, con domicilio en calle Mitre 1070 departamento "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. Alfredo José Genera, D.N.I. 23.185.469, argentino, comerciante, nacido el 02/04/1973, con domicilio en calle Moreno 118 Bis, Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primera nupcias con Órnela Biasin, D.N.I. 30.683.103, C.U.I.T. 20-23185469-0 celebraron el contrato social de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de Santa Fe, ciudad de Rosario con domicilio en calle Mitre 1072. Objeto: La sociedad

tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes actividades: Venta de productos de pinturas y artículos varios: Mediante la venta al por mayor y menor de productos de pinturas y artículos varios y todos los actos jurídicos tendientes a dicha actividad, con las más amplias facultades, como así también de servicios relacionados directamente con el objeto social. Plazo de duración: Veinte años. El capital social: El capital social se establece en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 2.500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: La Sra. Liliana Teresita Bracco suscribe la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) que representan la cantidad de 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales, el Sr. Alejandro Javier Genera la cantidad de \$ 87.500 (pesos ochenta y siete mil quinientos) que representan la cantidad de 875 (ochocientos setenta y cinco) cuotas sociales, y el Sr. Alfredo José Genera la suma de \$ 87.500 (pesos ochenta y siete mil quinientos) que representan la cantidad de cantidad de 875 (ochocientos setenta y cinco) cuotas sociales, integrando todos, en este acto el 25% del capital en efectivo y obligándose a realizar el aporte restante en el término de 180 días a partir del día de la fecha. Administración: La dirección, representación legal y administración de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes, siendo la gerencia de tipo plural, pudiendo obligar cualquiera de los socios con su sola firma, seguida la denominación social, a la sociedad, designando en este acto como gerentes a los Sres. Alejandro Javier Genera, D.N.I. 22.685.476, argentino, fecha de nacimiento el 09/03/1972, comerciante, soltero, C.U.I.T. 20-22685476-3, con domicilio en calle Mitre 1070 departamento "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al Sr. Alfredo José Genera, D.N.I. 23.185.469, argentino, comerciante, nacido el 02/04/1973, con domicilio en calle Moreno 118 Bis, Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primera nupcias con Órnela Biasin D.N.I. 30.683.103, C.U.I.T. 20-23185469-0, los que podrán obligar a la sociedad indistintamente firmando en forma conjunta o individual precedido por la denominación "PINTURERIA GENERA Sociedad de Responsabilidad Limitada" o su abreviatura, sin este requisito se entenderá que han contratado por cuenta propia. El término de la gerencia es por 5 (cinco) años, siendo los cargos renovables por decisión unánime de los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de junio de cada año.

Nombre social: GENERA S.R.L.

Rosario, 25 de Febrero de 2019, Secretario.

\$ 270 382579 Mar. 29 Abr. 1

SPACE AUTOMOVILES S.A.

LIQUIDACIÓN

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados "SPACE AUTOMOVILES S.A." s/LIQUIDACION Y CANCELACION DE INSCRIPCION (Expte 80/2019), según decreto de fecha 12-03-2019 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según Acta de Directorio Nº 39 de fecha 02-01-2.019 y Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 28 de fecha 17-01-2019 se ha resuelto lo siguiente:

1.- LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.

El Señor Liquidador expone que ha cumplido acabadamente con su gestión procediendo a realizar el activo existente y a cancelar el pasivo pendiente, no existiendo a la fecha obligaciones pendientes de pago. - Considerada la misma es aprobada por unanimidad.

El compareciente declara :a) que como liquidador ha cumplido íntegramente todas sus tareas; b) que no adeuda sumas de ningún tipo c) y que ha comunicado el cese de sus actividades a las distintas reparticiones públicas y/o privadas que corresponden.

2.- Consideración del BALANCE DE LIQUIDACION FINAL.- El Liquidador pone a consideración de los accionistas el BALANCE DE LIQUIDACION FINAL realizado al día 30-12-2.018 según lo previstos en los Artículos 109 y 110 de la Ley General de Sociedades 19.550, .Analizado el mismo es aprobado por unanimidad de los presentes.

3.- APROBACION DEL PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL - En este estado, el Liquidador hace entrega a los Señores accionistas del Proyecto de Distribución Final, y expone a los presente el siguiente detalle:

TOTAL DEL PATRIMONIO A DISTRIBUIR: \$169.344,31 (Pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos cuarenta cuatro c/ 31 ctvos).

CAJA Y BANCO:

HECTOR VICTORIANO FANDOS la suma de \$ 84.672,15.- (Pesos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos c/ 15 ctvos).

ALICIA MARIA GALLIOTTI la suma de \$ 84.672,16.- (Pesos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos c/ 16 ctvos).

Sometido a votación el proyecto de distribución final resulta aprobado por unanimidad.

4).- CONSERVACIÓN DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS SOCIALES. Se designa a la Sra. ALICIA MARIA GALLIOTT DNI Nº 6.191.308- C.U.I.T. Nº 23-06191308-4, domiciliada en Calle San Martín 356 - 62 Piso. de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Fe como conservador de los libros de la Sociedad y de toda la documentación relacionada con el giro de la misma, quién presente en este acto acepta el cargo y constituye domicilio especial en el su domicilio particular arriba mencionado.

\$ 148 384221 Mar. 29
